



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 1882

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de 26 de noviembre de 2008.

Página 1884

Orden de 26 de enero de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de esta Consejería de 26 de noviembre de 2008.

Página 1885

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 17 de diciembre de 2008, del Director, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la puntuación asignada a D. Santiago de los Reyes Mora Ramos en la fase de provisión y se dispone nueva adjudicación de plazas derivada de ello, así como la conservación de los restantes actos del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 21 de mayo de 2002.

Página 1885

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director, por la que se conceden subvenciones para acciones destinadas a la divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, la innovación y la sociedad de la información. Convocatoria 2008 (ADCIISI-1ª-08).

Página 1888

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Trabajo.- Resolución de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2008, que concede subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo convocada mediante Orden de 13 de mayo de 2008 (B.O.C. de 26.5.08).

Página 1910

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de enero de 2009, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, por la contratación indefinida de las personas con discapacidad, acogidas al Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo.

Página 1911

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de enero de 2009, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, acogidas a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998.

Página 1914

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del mantenimiento de los productos software instalados en los mainframes donde se desarrollan y explotan las aplicaciones corporativas de la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentren fuera de garantía.

Página 1916

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Anuncio de 23 de enero de 2009, de corrección de errores de la licitación de la contratación de las obras de Rehabilitación del Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (B.O.C. nº 12, de 20.1.09).

Página 1916

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de enero de 2009, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de la Presidenta, de 21 de enero de 2009, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios cuyo objeto es de apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en la implantación, puesta en marcha, desarrollo y gestión del registro público de demandantes de viviendas protegidas de Canarias.

Página 1916

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de enero de 2009, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio consistente en la evaluación de las políticas públicas de empleo gestionadas por el Servicio Canario de Empleo, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 1918

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2008, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tasca Canaria, sito en la calle Juan Carlos I, 2, esquina Avenida Reina Sofía, Playa de San Juan, Guía de Isora, con LTF-435, otorgada a favor de Dña. María Candelaria Prieto Santos.

Página 1918

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 10 de diciembre de 2008, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tamara, sito en la calle Candelaria, 38, Taco, La Laguna, con LTF-470, otorgada a favor de Vedovelli Inversiones, S.L.

Página 1920

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2008, por la que se inicia expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Mairen, sito en Santa María del Mar, bloque 12, salón nº 8, Santa Cruz de Tenerife, con LTF-490, otorgada a favor de D. Javier Plasencia Martín.

Página 1922

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2008, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Camaleón, sito en la Avenida Alfonso Tavío, 75, Edificio Las Gaviotas, Costa del Silencio, Arona, con LTF-637, otorgada a favor de D. Gabriel López Rueda y del boletín de instalación de la máquina recreativa TF-B-30.230.

Página 1923

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2009, sobre notificación de requerimiento de información dirigido a D. Francisco Sánchez López, Construcción y Reforma de Invernaderos (N.I.F. 27.242.877-K), en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre D. Roberto Ramírez Ramírez, por razón de la subvención recibida al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Página 1925

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Anuncio de 16 de enero de 2009, por el que se notifica la Orden de 18 de noviembre de 2008, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sarmiento Vega, contra la Resolución de 11 de julio de 2007, del Viceconsejero de Pesca, que resolvió el expediente sancionador simplificado nº 327/07.

Página 1926

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 14 de enero de 2009, por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 413/2008, interpuesto por D. Jesús Miguel Álvarez Martín. Página 1928

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de enero de 2009, por el que se notifica a D. Antonio Jorge Toledo Hernández, con D.N.I. nº 42.902.616-A, la Resolución de 4 de diciembre de 2008, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de 30 de junio de 2003. Página 1928

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de enero de 2009, por el que se notifica a la entidad Loirapex Canarias, S.L., C.I.F. nº B-35462894, la Resolución de 12 de diciembre de 2008, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al amparo de la Orden de esta Consejería de 15 de abril de 2004. Página 1931

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de enero de 2009, relativo a notificación de la Orden de 13 de enero de 2009, de esta Consejería, por la que se resuelve la liquidación de la sanción correspondiente al expediente sancionador seguido a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del centro de atención a mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º derecha, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Página 1934

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 2 de enero de 2009, por el que se hace pública la tramitación de expediente administrativo relativo a proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad mediante la que se procede a la modificación puntual de la Orden de 16 de enero de 2007, que aprobó el Mapa Farmacéutico de Canarias, y a la mejora de la precisión de localización de las vacantes contenidas en el mismo. Página 1936

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a Finca Hoya Aguedita, S.L., de la Resolución estimando parcialmente el recurso, recaída en el expediente R.P. 1881/06. Página 1936

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a D. Paul Hugues, de la resolución nº 3660, de ejecución de Sentencia recaída en el expediente 838/04-U. Página 1937

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Miguel López López, de la resolución recaída en el expediente de R.P. 1324/2005. Página 1937

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a Inversiones Tenelanza, S.L., de la resolución nº 3648, de caducidad del procedimiento sancionador recaída en el expediente 674/06-M. Página 1938

Agencia de Protección de Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, de la Resolución recaída en el expediente IU 1553/07. Página 1939

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 26 de noviembre de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada estación transformadora, ubicada en Ejido, calle Nueva, El Punto Fielato, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 08/177. Página 1939

Dirección General de Energía.- Anuncio de 17 de diciembre de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalaciones de Línea Subterránea de M.T., Centro de Transformación, Red Subterránea para distribución en baja tensión y alumbrado público en Urbanización de la 1ª Etapa del Polígono 1 del SAU-5 La Capellanía, ubicada en Polígono 1, SAU-5 La Capellanía Carrizal, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº AT 08/173. Página 1939

Administración Local

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela 49 del Polígono de Actuación de El Palmar, promovido por Promotora Casas de Tenerife 3000, S.L. Página 1940

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (SGEL-6 Parque Urbano). Página 1942

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna

Edicto de 31 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000929/2007. Página 1947

Edicto de 14 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000450/2008. Página 1948

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

133 *ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 31/2008, de 11 de marzo (B.O.C. nº 70, de 7 de abril), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante de los puestos cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 15586, 15470 y 15501 denominados Secretario/a de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sita en Avenida Buenos Aires, 3-5 en Santa Cruz de Tenerife, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que

pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General Promoción Educativa.
UNIDAD: Puestos Apoyo del Director General Promoción Educativa.
NÚMERO DEL PUESTO: 15586.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: apoyo material al Director General.

NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
UNIDAD: Puestos Apoyo Dirección General Ordenación e Innovación Educativa.
NÚMERO DEL PUESTO: 15470.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: apoyo material al Director General.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Personal.
UNIDAD: Puestos Apoyo del Director General Personal.
NÚMERO DEL PUESTO: 15501.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: apoyo material al Director General y puestos Unidad de Apoyo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I. nº
fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº
localidad, provincia
teléfono, puesto de trabajo actual, nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., denominada, de la Consejería, anunciada por Orden de de de 2009 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

134 *ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de 26 de noviembre de 2008.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 26 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 239, de 28 de noviembre), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 10506 y 10165610 "Secretario/a Dirección" en la Inspección General de Servicios de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por la Inspección General de Servicios.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por los aspirantes, el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a los funcionarios que a continuación se indican para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo de la Inspección General de Servicios de este Departamento:

D. CARLOS HUGO ACOSTA BRITO.

D.N.I. nº: 42.179.289-A.

UNIDAD: Apoyo al Inspector General.

CÓDIGO DEL PUESTO: 10506.

DENOMINACIÓN: Secretario/a Dirección.

FUNCIONES: apoyo material al Inspector General.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Dña. MARÍA DEL CARMEN MELIÁN GONZÁLEZ.

D.N.I. nº: 43.620.124-A.

UNIDAD: Apoyo al Inspector General.

CÓDIGO DEL PUESTO: 10165610.

DENOMINACIÓN: Secretario/a Dirección.

FUNCIONES: apoyo material al Inspector General.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la misma isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los interesados, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

135 *ORDEN de 26 de enero de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de esta Consejería de 26 de noviembre de 2008.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 26 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 239, de 28 de noviembre), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 3925, "Secretario/a Alto Cargo", en el Gabinete del Viceconsejero, de la Viceconsejería de Administración Pública de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por la aspirante, el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Patricia Morín Bravo para el desempeño del puesto de trabajo que a continuación se indica:

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Administración Pública.

UNIDAD: Gabinete del Viceconsejero.

CÓDIGO DEL PUESTO: 3925.

DENOMINACIÓN: Secretario/a de Alto Cargo.

FUNCIONES: apoyo material al Viceconsejero.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los interesados, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Sanidad

136 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 17 de diciembre de 2008, del Director, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la puntuación asignada a D. Santiago de los Reyes Mora Ramos en la fase de provisión y se dispone nueva adjudicación de plazas derivada de ello, así como la conservación de los restantes actos del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 21 de mayo de 2002.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por sentencia de 3 de septiembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas, se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 191/2007, interpuesto por D. Santiago de los Reyes Mora Ramos, contra la Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba la relación definitiva del concurso y de plazas adjudicadas en la fase de provisión, elevando propuesta de nombramiento de personal estatutario fijo, y adjudicación de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores, del Servicio Canario de la Salud, publicada en fecha 27 de septiembre 2007.

Segundo.- Mediante sentencia nº 41/08, de 14 de marzo de 2008, declarada firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se estima el recurso de apelación interpuesto por D. Santiago de los Reyes Mora Ramos, contra la sentencia indicada en el antecedente anterior, que anula. Su fallo, dispone lo siguiente:

“ 1º.- Estimar el recurso de apelación interpuesto por D. Sebastián de los Reyes Mora Ramos contra la sentencia de 3 de septiembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas, que anulamos.

2º.- Anular la resolución dictada el día 26 de septiembre del año 2006 por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el particular relativo a la reclamación presentada por D. Sebastián de los Reyes Mora Ramos.

3º.- Reconocer el derecho de D. Sebastián de los Reyes Mora Ramos a sustituir por la de 42,9 puntos la calificación que el Servicio Canario de la Salud le concedió en la resolución de la fase de provisión del proceso extraordinario convocado por resolución de 21 de mayo de 2002; puntuación esta que corresponde al apartado de experiencia y por el concepto de servicios prestados.

4º.- Condenar al Servicio Canario de la Salud a observar las consecuencias de toda índole legalmente inherentes al anterior pronunciamiento.

5º.- No imponer las costas devengadas en esta apelación.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 117.3 de la CE establece que “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales

determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.”

Por su parte, el artículo 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que “la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia”.

Y el artículo 104.1 de la citada Ley señala que “Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”.

Segundo.- El artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, establece que “finalizada la actuación de los Tribunales y los trámites subsiguientes, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta del órgano convocante, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, acordando el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión de la plaza adjudicada”.

Tercero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 66 que en caso de declararse la nulidad o anularse las actuaciones, se dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En este sentido, cabe recordar que el principio de economía procesal, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los procedimientos de toda índole, impone la conservación de los actos o trámites cuyo contenido sería el mismo de repetirse las actuaciones -dilatándose la tramitación en contra del principio de celeridad y eficacia- para llegar a idénticos resultados. Si, racionalmente, puede preverse que se reproducirán los mismos actos, lo lógico es su mantenimiento.

La ejecución de la precitada sentencia supone la modificación de la calificación del recurrente en la fase de provisión del proceso extraordinario de con-

solidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celador, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

D. Santiago de los Reyes Mora Ramos figura en la relación de aspirantes admitidos con adjudicación definitiva de plaza (anexo I) y en la propuesta de nombramiento de personal estatutario fijo y adjudicación de plaza (anexo II) de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos nº 463, de fecha 26 de septiembre de 2006, con una puntuación de 35,40 puntos y destino adjudicado en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

La puntuación de D. Santiago de los Reyes Mora Ramos viene determinada en el fallo de la sentencia en ejecución y supone asignarle 42,9 puntos que corresponden al apartado 2.1.a) del baremo de méritos, por lo que pasa de tener 35,40 puntos a asignársele dicha puntuación, lo que determina que mejore su posición en la relación de aspirantes en la fase de provisión y empate con otros tres aspirantes: D. Carmelo Espino Lorenzo, D. Salvador Santana García y D. Luis Almoguera López.

Para dirimir los empates se han seguido los criterios establecidos en el apartado tercero de la base vigesimosegunda de la convocatoria de proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas, aunque computándose los servicios prestados por días en lugar de por meses, resultando el siguiente orden:

Mora Ramos, Santiago de los Reyes
Espino Lorenzo, Carmelo
Santana García, Salvador
Almoguera López, Luis

Efectuada la modificación de la puntuación de D. Santiago de los Reyes Mora Ramos y situado en el lugar que le corresponde conforme a ella se ha procedido a realizar una nueva adjudicación de plazas, de conformidad con las peticiones efectuadas en su día por los participantes en la fase de provisión, dando por resultado los siguientes cambios en la asignación de destinos:

NOMBRE Y APELLIDOS: Mora Ramos, Santiago de los Reyes.
PLAZA ANTERIOR ADJUDICADA: Complejo Hospitalario Nuestra Señora Candelaria/Ofra.
NUEVA ADJUDICACIÓN: Gerencia S.S. La Gomera.

NOMBRE Y APELLIDOS: Hernández Herrera, Blas.
PLAZA ANTERIOR ADJUDICADA: Gerencia S.S. La Gomera.
NUEVA ADJUDICACIÓN: Icod de los Vinos.

NOMBRE Y APELLIDOS: López Pérez, Carmen.
PLAZA ANTERIOR ADJUDICADA: Icod de los Vinos.
NUEVA ADJUDICACIÓN: Complejo Hospitalario Nuestra Señora Candelaria/Ofra.

A la vista de lo expuesto, procede modificar los destinos adjudicados a los citados aspirantes en la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de fecha 5 de octubre de 2006, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 201, de 16 de octubre).

En aplicación del principio de conservación de los actos resulta admisible ejecutar la sentencia sin necesidad de afectar al nombramiento y adjudicación de plazas de los restantes aspirantes.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Dar cumplimiento mediante la presente Resolución al fallo de la sentencia nº 41/08, de 14 de marzo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 191/2007, seguido a instancia de D. Santiago de los Reyes Mora Ramos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas.

Segundo.- Modificar la Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba la relación definitiva del concurso y de plazas adjudicadas en la fase de provisión, y se eleva propuesta de nombramiento de personal estatutario fijo, así como adjudicación de plazas, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, asignándole a D. Santiago de los Reyes Mora Ramos 42,9 puntos en sustitución de los 35,40 que tenía y modificando las plazas adjudicadas a éste y a los dos aspirantes afectados por la nueva asignación de plazas, conforme a su petición y orden en el que se inserta en la fase de provisión, en los términos que figuran en el apartado siguiente.

Tercero.- Modificar los destinos adjudicados en la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de fecha 5 de octubre de 2006, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas derivados del proceso

extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 201, de 16 de octubre), en los casos siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS: Mora Ramos, Santiago de los Reyes.

PLAZA ANTERIOR ADJUDICADA: Complejo Hospitalario Nuestra Señora Candelaria/Ofra.

NUEVA ADJUDICACIÓN: Gerencia S.S. La Gomera.

NOMBRE Y APELLIDOS: Hernández Herrera, Blas.

PLAZA ANTERIOR ADJUDICADA: Gerencia S.S. La Gomera.

NUEVA ADJUDICACIÓN: Icod de los Vinos.

NOMBRE Y APELLIDOS: López Pérez, Carmen.

PLAZA ANTERIOR ADJUDICADA: Icod de los Vinos.

NUEVA ADJUDICACIÓN: Complejo Hospitalario Nuestra Señora Candelaria/Ofra.

Cuarto.- D. Santiago de los Reyes Mora Ramos, D. Blas Hernández Herrera y Dña. Carmen López Pérez deberán cesar en la anterior plaza adjudicada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

Las tomas de posesión en las nuevas plazas adjudicadas deberán efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son en la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En caso de que algún aspirante, mediante procedimiento reglamentario, esté desempeñando plaza diferente a la anterior adjudicada, cesará igualmente en ella, computándose en este caso el plazo posesorio correspondiente a la localización de dicha plaza.

Quinto.- Conservar la adjudicación de plazas de los restantes aspirantes seleccionados efectuada por Resolución de este Órgano de 5 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 201, de 16 de octubre), conservando igualmente los actos posteriores derivados de aquéllos.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y notificársela a D. Santiago de los Reyes Mora Ramos, a D. Blas

Hernández Herrera, a Dña. Carmen López Pérez, a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife y a la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan promover ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2008.- El Director, Guillermo Martín Ribot.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

137 *Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director, por la que se conceden subvenciones para acciones destinadas a la divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, la innovación y la sociedad de la información. Convocatoria 2008 (ADCIISI-1ª-08).*

Examinado el procedimiento iniciado por Resolución del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2008 de subvenciones para acciones destinadas a la divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, la innovación y la sociedad de la información.

Segundo.- En la base novena se establece el procedimiento de concesión, donde se describe que serán adjudicadas por convocatoria pública tras un procedimiento único de evaluación según los criterios expuestos en la base octava y supeditadas a las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes

presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación designada por el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Tercero.- Reunida la Comisión de Evaluación nombrada a los efectos por la Resolución 1085, de 7 de noviembre de 2008, y de acuerdo con el procedimiento establecido en la base octava y los criterios de valoración previstos en las mismas bases, una vez evaluadas y estudiadas las solicitudes presentadas, se elevó la propuesta de concesión.

Cuarto.- A la vista del informe favorable de la Intervención Delegada en Presidencia, de fecha 30 de diciembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- La Ley 5/2001, de 9 de julio, de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y la Innovación (B.O.E. nº 188, de 7.8.01), presta especial atención a la difusión y divulgación científica y al impulso de la innovación en el tejido productivo y empresarial canario, haciendo mención a ellos en los artículos 19 y 20, estableciéndolas como uno de los fines de la propia ley y como elementos de los principios de actuación dirigidos a estimular y promover la investigación científica y la innovación, así como su difusión en la sociedad canaria.

Tercero.- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que establece el régimen general de ayuda y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Cuarto.- Decretos 206/2007, de 13 de julio y 172/2007, de 17 de julio, del Presidente, en el que se crea la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con rango de Dirección General, dependiente del Presidente del Gobierno y con la asunción de las competencias en materia de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se me delegan en el apartado a) del punto pri-

mero del Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente, por el que se delegan competencias en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (B.O.C. nº 119, de 16 de junio),

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones para el desarrollo de acciones destinadas a la divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, la innovación y la sociedad de la información, a las personas o entidades, por los importes, conceptos y porcentajes sobre gastos financiados que se relacionan en los anexos I, II y III de la presente, según la siguiente distribución de tipologías de solicitantes:

1. Anexo I.- Ayudas para entidades locales, destinadas al desarrollo de la Sociedad de la Información.

2. Anexo II.- Ayudas para PYMES destinadas a acciones de I+D+i y Sociedad de la Información.

3. Anexo III.- Ayudas para ISFL destinadas a acciones de I+D+i y Sociedad de la Información.

Segundo.- Desestimar las solicitudes a los solicitantes que figuran y por las causas que se consignan en el anexo IV.

Tercero.- Denegar las ayudas a los interesados que figuran y por las causas que se indican en los anexos V, VI y VII.

Cuarto.- Forma de pago.

La dotación económica de cada ayuda se abonará mediante transferencia con cargo a las partidas presupuestarias siguientes, correspondientes al ejercicio 2008:

A.- 06 20 542 H 480.00 PI/LA 06424102 "Fomento de la cultura científica, tecnológica e innovadora": 374.142,48 euros.

B.- 06 20 542G 480.00 PI/LA 06423902 "Acciones complementarias I+D+I+S.I.": 249.332,00 euros.

C.- 06 20 542K 480.00 PI/LA 06408201 "Plan Avanza. Ciudades digitales" (252.440,00 euros), destinado a entidades locales para acciones de Sociedad de la Información: 252.440,00 euros.

Total: 875.914,48 euros.

Teniendo en cuenta la siguiente distribución por tipología de solicitante:

Plan Avanza “Ciudades digitales” cuyos destinatarios sólo podrán ser entidades locales para proyectos de la Sociedad de la Información. EELL-S.I. (100% de C): 252.440,00 euros.

ISFL (80%) de (A+B), según resuelvo sexto de la convocatoria: 498.779,58 euros.

PYMES (20% de (A+B), según resuelvo sexto de la convocatoria: 124.694,90 euros.

Total: 875.914,48 euros.

y mediante abono anticipado, según procedimiento descrito en la base 12ª de la convocatoria.

Quinto.- Los beneficiarios deberán aceptar las ayudas dentro de los treinta días siguientes a su notificación, o publicación, según modelo anexo IV de la convocatoria. La no aceptación en plazo implicará la renuncia a la ayuda concedida.

Sexto.- Los beneficiarios están obligados a ejecutar la acción subvencionada dentro del plazo estipulado en la base 11ª y a justificar el adecuado empleo de la subvención en un plazo no superior a 30 días naturales a partir del plazo de ejecución de las acciones objeto de financiación y mediante el procedimiento descrito en la base 13ª.

Séptimo.- Además de las obligaciones de carácter general, los beneficiarios estarán afectados por las instituidas en la base 14ª de la convocatoria de manera particular las siguientes:

a) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, especialmente las referidas a la mención expresa de la cofinanciación y a la obligatoriedad de exhibir los logotipos de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y además, las entidades locales que figuran en el anexo I que son beneficiarias de ayudas para realizar acciones de divulgación de la Sociedad de la Información vinculadas al Plan Avanza, habrán de exhibir los logotipos del Ministerio de Industria y Comercio (MITYC), del Plan Avanza y la dirección web del mismo para las acciones destinadas a la divulgación y difusión de la Sociedad de la Información.

b) Comunicar al órgano concedente el importe de las becas y ayudas concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente público, así

como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Presentar la justificación en plazo y forma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como a facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Octavo.- Además de las obligaciones previstas en la presente Resolución los beneficiarios deberán cumplir con los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. de 25.7.06), por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley; Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que establece el régimen general de ayuda y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio; las bases de la convocatoria, y las instrucciones que al respecto se dicten por el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, significándosele que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimatorio por silencio administrativo en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Ruiz Alzola.

ANEXO I

AYUDAS PARA ENTIDADES LOCALES: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06 20 542K 480.00 PI/LA 06408201 "Plan Avanza: Ciudades digitales" (252.440,00) euros.

Nº	EXPTE. ADC/ISI -1º-08_	ENTIDAD	CIF	TIPO	SOLICITANTE		PROYECTO	CRITERIO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA	PORCENTAJE SOBRE GASTOS AUTORIZADOS
1	TF_029	Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	EELL	García Trujillo	José Gumerisindo	ACOMPANAMIENTO A LA PYME 2.0	S.I.	36.33	60.000,00 €	80,00 %
2	LP_022	CABILDO DE LANZAROTE	P3500002E	EELL	De León Rojas	José	Formación en TIC para ciudadanos y emprendedores de Lanzarote	S.I.	37.00	60.000,00 €	80,00 %
3	TF_030	Ayuntamiento de El Paso	P3802700I	EELL	Yáñez Concepción	Rosa Amella	MUJER RURAL: IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS	S.I.	40.50	3.000,00 €	80,00 %
4	TF_035	Cabildo Insular de La Palma	P3800002B	EELL	Lorenzo Guerra	Pío Manuel	DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DEL CERTIFICADO DIGITAL Y EL DNI ELECTRÓNICO	S.I.	42.33	33.200,00 €	80,00 %
5	TF_033	Ayuntamiento de Vilaflor	P3805200G	EELL	Araque Cadenas	Frank Eduardo	PRIMERA JORNADA DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL MUNICIPIO DE VILAFLO	S.I.	43.00	3.000,00 €	80,00 %
6	TF_068	Ilustre Ayuntamiento de la Matanza	P3802500C	EELL	Vera Pérez	Nuria	DIFUSION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION EN LA MATANZA DE ACENTEJO	S.I.	58.50	26.240,00 €	80,00 %
7	LP_020	CABILDO DE GRAN CANARIA	P3500001G	EELL	Moreno Díaz	Roberto	Gran canaria Desktop Summit	S.I.	62.64	67.000,00 €	80,00 %
									TOTAL	252.440,00 €	

ANEXO II

AYUDAS PARA PYMES. I+D+I Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: - 06 20 542 H 480.00 P/I/LA 06424102 "Fomento de la cultura científica, tecnológica e innovadora" (374.142,48 euros), y - 06 20 542G 480.00 P/I/LA 06423902 "Actuaciones complementarias I+D+I. S.I." (249.332,00) euros.

Nº	EXP/DTE ADCSI- 1ª-08	ENTIDAD	CIF	TIPO	SOLICITANTE		PROYECTO	CRITERIO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA	PORCENTAJE SOBRE GASTOS AUTORIZADOS
1	LP_027	CAM-PDS EDITORES	B35911643	PYME	Martínez Navarro	Francisco	Divulgación de la Historia de la Ciencia en Canarias	I+D+I	63,17	15.263,93 €	26,66%
2	LP_036	Environmental Consulting & Studies	B35964337	PYME	Ruiz de la Rosa	Manuel	Red de Seguirimientos de Sebadales en Canarias	I+D+I	52,33	15.308,19 €	26,66%
3	LP_051	IMAGEN & PERFIL SL	B35670322	PYME	Martín del Toro	Fátima	Callejeando por la Historia de la Ciencia Canaria	I+D+I	50,47	13.392,67 €	26,66%
4	LP_052	IT7	B35495845	PYME	Ferrera Martín	Ruymán	Museo virtual submarino de Canarias	S.I.	50,33	17.365,95 €	26,66%
5	LP_063	OCEANOGRÁFICA: DIVULGACIÓN, EDUCACIÓN Y CIENCIA, SL	B35728435	PYME	Fernández Gil	Cristina	BIODIVER	I+D+I	51,50	21.657,90 €	26,66%
6	LP_076	TALLER FRACTAL S.L.	B35805738	PYME	Juan Rijo	Magdalena	IV Campus de Verano de las Artes de Guía "Lujan Pérez" 2009	I+D+I	50,33	19.329,87 €	26,66%
7	TF_079	Juan José Martín Suárez	78609282 C	PYME	Martín Suárez	Juan José	CONEXIONES CANARIAS	I+D+I	45,83	7.758,61 €	26,66%
8	TF_104	Tecnoempleo, SL	B38078754	PYME	Córdoba Maraña	Juan Carlos	DESPERTAR LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA MUJER Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN CANARIAS (DIANA)	S.I.	60,50	14.627,78 €	26,66%
									TOTAL	124.694,90 €	

ANEXO III

AYUDAS PARA ISFL¹, I+D+I Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: - 06 20 542 H 480.00 P/I/LA 06424102 "Fomento de la cultura científica, tecnológica e innovadora" (374.142,48 euros), y 06 20 542G 480.00 P/I/LA 06423902 "Actuaciones complementarias I+D+I+S.I." (249.332,00) euros.

Nº	EXP.DTE. ADICISI-1ª-08	ENTIDAD	CIF	TIPO	SOLICITANTE	PROYECTO	CRITERIO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA	PORCENTAJE SOBRE GASTOS AUTORIZADOS
1	TF_022	Asociación Instituto Canario de Investigación del Cáncer - ICIC	G38602033	ISFL	Gutiérrez Ravelo Ángel	V MEETING OF THE YOUNG CANCER INVESTIGATORS OF THE CANARY ISLANDS (V YCIC)	CONGRESO	50,00	7.146,52 €	39,70%
2	TF_010	Asociación Canaria de Ingenieros de Telecomunicación	G38537064	ISFL	Montesdeoca Hernández Miguel Ángel	PROGRAMA DE DIVULGACIÓN Y SEMINARIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	S.I.	50,17	7.271,98 €	39,70%
3	TF_051	Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna (FEULL)	G38083408	ISFL	Reyes Sanchez María Victoria	ACÉRCATE A LAS CIENCIAS	I+D+I	50,42	20.227,58 €	39,70%
4	TF_056	Fundación Canaria ITER	G38481321	ISFL	Melián Rodríguez Gladys Virginia	CANARIAS: UNA VENTANA VOLCÁNICA EN EL ATLANTICO - VENTANA	I+D+I	50,92	24.381,98 €	39,70%
5	LP_081	Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	G76001007	ISFL	Real Valcárcel Fernando	Divulgación y Difusión de las Actividades de I+D+I y de Intermediación del Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC	I+D+I	51,17	39.702,90 €	39,70%
6	LP_070	PROQUENOR	G35528223	ISFL	Rosario Suárez Samuel	La mirada del Pastor: claves para la innovación en el medio rural	I+D+I	51,67	15.881,16 €	39,70%
7	TF_049	Fundación Canaria del Instituto de Investigación del Cáncer - FICIC	G38786059	ISFL	Blasco Olachea Eduardo	IV CONFERENCIA ATLÁNTICA DE PATOLOGÍA MOLECULAR	CONGRESO	53,08	5.955,44 €	39,70%
8	LP_054	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	De la Fuente Frutos Gregorio	Itinerancia exposición fotográfica "De repente, Amazonas"	I+D+I	53,17	8.758,46 €	39,70%
9	LP_078	Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. (FPCT)	G76001007	ISFL	Real Valcárcel Fernando	Plataforma Media de Divulgación y difusión de Actividades de I+D+I y de Intermediación del Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC	I+D+I	53,83	3.970,29 €	39,70%
10	LP_089	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Pérez Cudero Rubén	I Premio a la innovación canaria mas innovadora	I+D+I	54,00	27.990,55 €	39,70%

¹ Instituciones o entidades sin fin de lucro.

11	TF_050	Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna (FEULL)	G33083408	ISFL	Santana Talavera	Agustín	PASOS. REVISTA DE TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL	I+D+I	54,33	5.947,49 €	39,70%
12	LP_012	ASOLAN	G35308956	ISFL	Pérez Represa	Susana	Ciclo formativo - Técnicas de innovación aplicadas al sector turístico de Canarias (TEC- INNOVATUR)	I+D+I	55,00	38.786,29 €	39,70%
13	LP_088	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Hernández León	Santiago	Simpósio-Eastern Boundary Upwelling Ecosystems	CONGRESO	56,08	7.146,52 €	39,70%
14	LP_087	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Parreño Castellano	Juan Manuel	Tecnologías de la Información Geográfica en Canarias: Situación actual y retos para el siglo XXI	I+D+I	56,17	4.224,39 €	39,70%
15	TF_024	Asociación Olimpiada Española de Biología	G35869502	ISFL	Barba Gutiérrez	José Luis	FASE NACIONAL OLIMPIADA ESPAÑOLA DE BIOLOGIA 2008	I+D+I	57,33	3.970,29 €	39,70%
16	TF_139	ULL	Q3818001D	ISFL	Riol Cimas	José María	LOS IMPRESCINDIBLES DE LA CIENCIA (IMPC)	I+D+I	58,50	16.357,60 €	39,70%
17	LP_090	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Gómez Gotor	Antonio	Educa Hidrogeno - Educa H2	I+D+I	59,29	37.165,26 €	39,70%
18	TF_123	ULL	Q3818001D	ISFL	Aguilar Chinaea	Rosa María	XXI st EUROPEAN MODELING AND SIMULATION SYMPOSIUM	CONGRESO	59,33	23.156,72 €	39,70%
19	TF_129	ULL	Q3818001D	ISFL	Moreno Pérez	José Andrés	NICSO 2008 TERCER SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE ESTRATEGIAS COOPERATIVAS INSPIRADAS EN LA NATURALEZA PARA OPTIMIZACION	CONGRESO	60,92	15.742,20 €	39,70%
20	TF_021	Asociación Instituto Canario de Investigación del Cáncer - IC/IC	G38602033	ISFL	Lara Jiménez	Pedro Carlos	REVISTA VIRTUAL DE FORMACION EN ONCOLOGIA BIOCANCER	I+D+I	63,50	11.910,87 €	39,70%
21	LP_050	GABINETE LITERARIO	G35034412	ISFL	Bianco Dieppa	Mª del Pilar	Vigía, Onda y Saber: una vibración cósmica	I+D+I	65,67	38.371,69 €	39,70%
22	TF_137	ULL	Q3818001D	ISFL	Valladares Hernández	Basilio	XIth INTERNATIONAL MEETING ON THE BIOLOGY AND PATHOGENICITY OF FREE LIVING AMOEBAE	I+D+I	66,17	25.203,40 €	39,70%
23	LP_047	FULP	G35073303	ISFL	Ramal Soriano	Yolanda	Seminario: Mujer y Ciencia	I+D+I	70,25	7.194,17 €	39,70%
24	LP_091	ULPGC	Q3518001G	ISFL	León González	Carmelo	Difusión y puesta en valor del Turismo en el sector y en la sociedad canaria	I+D+I	70,67	15.881,16 €	39,70%
25	TF_058	Fundación Canaria ITER	G38481321	ISFL	Pérez Rodríguez	Nemesio Miguel	CONGRESO INTERNACIONAL "CITIES ON VOLCANOES 6th" (CoV6) - Tenerife 2009	CONGRESO	71,67	39.702,90 €	39,70%
26	LP_045	FULP	G35073303	ISFL	De Santa Ana del Río	Lucía	Encuentros Sectoriales de la Innovación	I+D+I	73,00	10.592,73 €	39,70%
27	LP_015	AYTO. DE SANTA LUCIA	P3502300A	EELL	Ramal Soriano	Yolanda	I Congreso Internacional de la Palma Canaria	CONGRESO	87,00	36.159,02 €	39,70%
									TOTAL	498.779,58 €	

ANEXO IV

SOLICITUDES DESESTIMADAS POR CAUSAS ADMINISTRATIVAS.

Nº	EXPT. ADICSI-1ª-08_	ENTIDAD	CIF	TIPO	PROYECTO	CRITERIO	CAUSA
1	LP_004	AETUR	G35407295	ISFL	Jornada sobre innovación turística	I+D+I	No subсанó documentación requerida
2	LP_005	AETUR	G35407295	ISFL	Curso sobre innovación turística	I+D+I	No subсанó documentación requerida
3	LP_006	AETUR	G35407295	ISFL	Manual de Buena Conducta	I+D+I	No subсанó documentación requerida
4	LP_028	CÁTEDRA COITT-UPLGC	Q3518001G	ISFL	Foro del Turismo Digital en Canarias y Elaboración de Libro Blanco Turismo Digital	I+D+I	No subсанó documentación requerida
5	LP_029	CONFUER	G35440361	ISFL	La innovación en doce meses	I+D+I	No subсанó documentación requerida
6	LP_038	Federación de Empresarios Hostelería y Turismo	G35038751	ISFL	Adhesión a la red CIDE		No es objeto de esta convocatoria
7	LP_042	FEMELAN	G35255892	ISFL	Plan de Integración de las Empresas del Metal en la Sociedad de la Información	I+D+I	No subсанó documentación requerida
8	LP_044	FUNDACIÓN CANARIA PARQUE NATURAL TAMADABA	G35914159	ISFL	1 Conferencia Internacional Turismo de Naturaleza	I+D+I	Presentación fuera de plazo
9	LP_048	FUNCIS	G35496991	ISFL	Jornadas de Investigación Biomédica y Biotecnológica de Canarias	I+D+I	No subсанó documentación requerida
10	LP_064	PATRONATO ENSEÑANZA ESCUELA HOSTELERÍA LANZAROTE	B3500019I	ISFL	Manual sobre la Sociedad de la Información	I+D+I	Presentación fuera de plazo
11	LP_065	PATRONATO ENSEÑANZA ESCUELA HOSTELERÍA LANZAROTE	B3500019I	ISFL	Jornadas sobre la Sociedad de la Información	I+D+I	No subсанó documentación requerida
12	LP_066	PATRONATO ENSEÑANZA ESCUELA HOSTELERÍA LANZAROTE	B3500019I	ISFL	Curso sobre la Sociedad de la Información	I+D+I	No subсанó documentación requerida
13	LP_071	PYMEFIR	G35901107	ISFL	Curso de Formación para la mejora de la competitividad de PYMES en la Sociedad de la Información	I+D+I	No subсанó documentación requerida

14	LP_072	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTURISMOS Y AUTOTAXIS "SAN MARCIAL"	F35267160	PYME	DVD didáctico sobre nuevas formas de comercialización turística: Aplicación de TIC's al Autotaxi	SI	No subsanó documentación requerida
15	LP_073	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTURISMOS Y AUTOTAXIS "SAN MARCIAL"	F35267160	PYME	I Jornadas sobre nuevos sistemas de comercialización turística: aplicación al Autotaxi	I+D+I	No subsanó documentación requerida
16	LP_074	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTURISMOS Y AUTOTAXIS "SAN MARCIAL"	F35267160	PYME	Taller de aprendizaje de nuevos sistemas de comercialización turístico. Sistemas TIC's aplicados al Autotaxi	SI	No subsanó documentación requerida
17	LP_094	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Migraciones, guerra y represión	I+D+I	No subsanó documentación requerida
18	TF_014	Asociación Cultural Canarias AV	G38876405	ISFL	DIVULGACIÓN TIC PLATAFORMA CANARIA 2.0	I+D+I	No subsanó documentación requerida
19	TF_027	Asociación Unión Profesional S/C Tenerife	G38787925	ISFL	DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y S.I. A TRAVÉS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES	I+D+I	No subsanó documentación requerida
20	TF_032	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	P3802800G	EELL	250 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE AGUSTÍN BETANCOURT	I+D+I	No subsanó documentación requerida
21	TF_067	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de los Silos	P3804200H	EELL	LOS SILOS Y LA OBSERVACIÓN DEL ESPACIO	I+D+I	No subsanó documentación requerida
22	TF_119	ULL	Q3818001D	ISFL	DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES ESPACIALES MEDIANTE TÉCNICAS DE REALIDAD AUMENTADA	I+D+I	No subsanó documentación requerida

ANEXO V

DENEGADAS POR CAUSAS TÉCNICAS.

Nº	EXPDTE. ADCISI-1º-08_	ENTIDAD	CIF	TIPO	PROYECTO	CRITERIO	CAUSA
1	LP_025	CABILDO DE LANZAROTE	P3500002E	EELL	Estudio y difusión de la evolución histórica de la pesca en Lanzarote	I+D+I	No se ajusta a los objetivos de esta convocatoria. Es objeto de otras ayudas
2	LP_030	Domingo Tarajano Mesa	428066696Q	PYME	Proyecto de Aplicación para la gestión de expedientes	S.I.	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria. Es objeto de otras ayudas
3	LP_032	E-Human Tech	B35729789	PYME	I Foro nuevas tendencias en el trabajo a través de la red: Co-working	S.I.	Cuánta inferior al mínimo subvencionable (Base 4º.a)
4	LP_033	E-Human Tech	B35729789	PYME	DVD interactivo sobre Innovación en Gestión información en el Co-Working	S.I.	Importe de la solicitud inferior a la cuantía mínima subvencionable. Base 4º.a
5	LP_046	FULP	G35073303	ISFL	Videokonferencia con Investigadores Canarios en Exterior "VinCanEx"	I+D+I	Cuánta inferior al mínimo subvencionable (Base 4º.a)
6	LP_057	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Renovación Sala de Informática (Ciber)	I+D+I	No se ajusta a los objetivos de esta convocatoria. Es objeto de otras ayudas
7	LP_086	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Congreso Internacional PaPI 2009 (Phonetics and Phonology in Iberia)	I+D+I	Cuánta inferior al mínimo subvencionable (Base 4º.a)
8	TF_015	Asociación de Ataxias del Atlántico	G38891446	ISFL	INVESTIGACION EN ATAXICOS CON MEDICAMENTOS DE DHA (ALGATRIUM)	I+D+I	No se ajusta a los objetivos de esta convocatoria. Es objeto de otras ayudas
9	TF_028	Atlantis Digital Telecom, SL	B38668588	PYME	SIMULACION APAGON ANALOGICO ISLA DE EL HIERRO	S.I.	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria
10	TF_062	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	G38528824	ISFL	LEIBNIZ Y LAS CIENCIAS EMPIRICAS	CONGRESO	Cuánta inferior al mínimo subvencionable (Base 4º.a)
11	TF_074	Instituto de Astrofísica de Canarias	Q3811001A	ISFL	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA FUNDACION CANARIA IAC CULTURA	I+D+I	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria
12	TF_077	Instituto de Astrofísica de Canarias	Q3811001A	ISFL	SEMILLA ASTRONÓMICA EN AFRICA	I+D+I	No se ajusta a la base 1º de la convocatoria
13	TF_087	M.I. Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	EELL	PORTAL WEB DE LA BAJADA DE LA VIRGEN DE LOS REYES EN EL HIERRO	S.I.	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria.
14	TF_088	M.I. Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	EELL	PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DE CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	S.I.	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria.

15	TF_089	M.I. Ayuntamiento de Valverde	P3804800E	EELL	e-REVISTA DE VALVERDE	S.I.	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria.
16	TF_090	N2B SOLUTIONS, SL	B38674859	PYME	LA NORMALIZACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE CANARIAS. HACIA UN MODELO UNIFICADO "LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES"	S.I.	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria
17	TF_106	ULPGC	Q3518001G	ISFL	CONGRESOS INTERNACIONALES DE SUPERCOMPUTACION	CONGRESO	Cuánta inferior al mínimo subvencionable (Base 4ª a)
18	TF_108	ULPGC	Q3518001G	ISFL	DIFUSION DE LA INVESTIGACION Y EL CONOCIMIENTO	I+D+I	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria
19	TF_141	ULL	Q3818001D	ISFL	INMIGRACIÓN, DERECHO Y PROGRESO	I+D+I	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria
20	TF_143	ULL	Q3818001D	ISFL	JORNADAS SOBRE: LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 25 AÑOS DE SU REGULACIÓN JURÍDICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	I+D+I	No se ajusta a los objetivos de la convocatoria.

ANEXO VI

DENEGADAS POR NO SUPERAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (Base 8ª. c)

Nº	EXPT. ADICSI-1º-08_	ENTIDAD	CIF	TIPO	PROYECTO	CRITERIO	CAUSA	PUNTOS
1	TF_122	ULL	Q3818001D	ISFL	LIBRO: PILAS DE COMBUSTIBLE DE OXIDOS SÓLIDOS	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	12,17
2	TF_096	Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (RSEAPT)	G38018032	ISFL	DIGITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN INTERNET DE LA OBRA CIENTÍFICA DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO ANTIGUO CUSTODIADO EN LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	13,08
3	TF_130	ULL	Q3818001D	ISFL	EL PROYECTO ATLAS MULTIMEDIA DE PROSODIA DEL ESPACIO ROMANICO EN CANARIAS EN LA RED (AMPERCAN)	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	15,83
4	TF_144	Ayuntamiento de El Paso	P3802700I	EELL	POTENCIALIDADES DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	18,67
5	TF_060	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	G38528824	ISFL	LA CIENCIA LA(S) ONDA(S)	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	19,08
6	TF_036	Cabildo Insular de La Palma	P3800002B	EELL	APLICACIÓN EDUCATIVA, ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y JORNADAS	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	19,67
7	TF_124	ULL	Q3818001D	ISFL	BILICAN: BIBLIOGRAFIA INFORTIZADA DE LINGÜÍSTICA CANARIA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	20,50
8	LP_019	CABILDO DE GRAN CANARIA	P3500001G	EELL	Difusion de Resultados y Medios de Divulgación	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	20,73
9	TF_065	Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC)	P8800004G	ISFL	"EL PARARRAYOS". PERIÓDICO DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	21,00
10	TF_116	ULL	Q3818001D	ISFL	CANARIAS EN LA CRONICA DO DESCOBRIMIENTO E CONQUISTA DE GUINÉ: ZURARA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	21,17
11	TF_018	Asociación Ecologista Turcón	G35261049	ISFL	PROYECTO ECOINFOSMS (ECOLOGÍA, INFORMACION Y COMUNICACIÓN)	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	21,50
12	TF_112	ULPGC	Q3518001G	ISFL	SEGUNDAS JORNADAS DE INVESTIGACION Y EMPRESA DE LA ACUICULTURA CANARIA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	21,53
13	TF_115	ULL	Q3818001D	ISFL	ÚLTIMOS AVANCES EN INFORMATICA 2008	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	22,00
14	TF_142	ULL	Q3818001D	ISFL	BIODIVERSIDAD, COCIENCIA Y MEDIO AMBIENTE	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	22,00

15	LP_093	ULPGC	Q3518001G	ISFL	I Jornadas de Reproducción y Neonatología Canina de Canarias	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	22,50
16	LP_021	CABILDO DE LANZAROTE	P3500002E	EELL	Lanzarote en el siglo XX	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	22,70
17	LP_062	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Itinerancia y Comunicación de la exposición temporal: Volcanes en el mar	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	24,33
18	TF_005	Agencia Insular de Energía de Tenerife, Fundación Canaria (AIE.T)	G38826947	ISFL	ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO: "COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PERIODISMO CIENTÍFICO PARA PERIODISTAS E INVESTIGADORES. UN EJEMPLO CONCRETO: EL CAMBIO CLIMÁTICO". CON-CIENCIA	CONGRESO	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	24,83
19	TF_094	Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife - OAMC	P8800004G	ISFL	NÓMADAS OCEÁNICOS: ATLAS DE PLANCTON DEL ATLÁNTICO	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	25,17
20	TF_086	Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC)	P8800004G	ISFL	V JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CIENCIA HOY	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	25,67
21	LP_024	CABILDO DE LANZAROTE	P3500002E	EELL	Web-RR Cabildo de Lanzarote	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	26,33
22	TF_105	Teledivisión Canal 6 APYMEVO Comercial, SL	B38285482	PYME	"NO ME DIGAS QUE ERES DE LETRAS". PROGRAMA DE TDT SOBRE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	26,75
23	TF_097	Sede Insular de Tenerife del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias (COIIC)	Q38700004 C	ISFL	SEMANA DE LA INGENIERIA. ALTERNATIVAS ENERGETICAS AL PETROLEO	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	26,92
24	LP_013	AYTO. DE AGAETE	P3500100G	EELL	Lan Miniparty Agaete 2009	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	27,13
25	LP_023	CABILDO DE LANZAROTE	P3500002E	EELL	Elaboración de contenidos para la divulgación de los Mapas Energéticos	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	27,17
26	TF_095	Productos Tinerfeños S.A.	A38362760	PYME	DIFUSION DE LA INNOVACION EN EL RECICLADO DEL PAPEL EN CENTROS DE ENSEÑANZA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	27,42
27	LP_056	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Exposición Exterior: DARWIN	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	27,50
28	LP_092	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Jornadas y Taller sobre el Diseño de Productos Turísticos	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	27,67
29	LP_014	AYTO. DE ARRECIFE	P3500400A	EELL	Mójate con la Marina	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	27,97

30	LP_079	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Las mil y una noches: Nuevas perspectivas del Erotismo	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	28,17
31	TF_052	Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna (FEULL)	G38053408	ISFL	ACCIONES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CIENCIA; A INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DURANTE EL 2008	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	28,17
32	TF_071	Instituto de Astrofísica de Canarias	Q3811001A	ISFL	MEJORAS TELESCOPIO ABIERTO DIVULGACION	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	28,33
33	TF_031	Ayuntamiento de los Realejos	P3803100A	EELL	I-REALEJOS SOCIAL EN EL CUAL SE ARTICULARÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN GARANTIZADOS EL PODER REALIZAR SUS GESTIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL CANAL QUE QUIERAN	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	28,50
34	TF_042	Excmo. Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife	P38033800	EELL	USO SEGURO Y SALUDABLE DE INTERNET - USSINET	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	28,80
35	TF_083	Mundo Creaciones, SL	B38885711	PYME	JORNADAS A CONCIENCIA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	29,08
36	TF_081	Juan José Martín Suárez	78609282 C	PYME	LUCES, CIENCIA Y ACCIÓN	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	29,17
37	TF_114	ULL	Q3818001D	ISFL	J. ANTONIO PADRÓN ALBORNOZ: CRÓNICAS MARITIMAS DE UN ISLEÑO	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	29,50
38	TF_131	ULL	Q3818001D	ISFL	SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN: EL SISTEMA COSTERO: MIRADAS Y SABRES GEOGRÁFICOS	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	29,50
39	TF_001	AC Digital y Servicios, S.L.	B38670790	PYME	CONOCITY, MEDIA TECA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA (CMIC)	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	30,00
40	TF_082	Medianews Canarias, SL	B35956084	PYME	CÁPSULAS ASTRONÓMICAS	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	30,33
41	LP_001	ACEU	G35867563	ISFL	Curso On-Line Gestión del conocimiento	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	30,67
42	TF_091	Oasis Europkikar, SL	B38554820	PYME	MENUDA CIENCIA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	30,67
43	TF_126	ULL	Q3818001D	ISFL	II JORNADAS INTERNACIONALES DE DIALECTOLOGIA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	30,83
44	TF_019	Asociación eComunica	G38794277	ISFL	ENTRA EN LA RED / AVANZA EN LA RED	S.I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	31,40

45	TF_012	Asociación Canaria para la promoción de la Ciencia ACPC	G38942843	ISFL	ASTROCALENDARIO 2009	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	31,83
46	TF_101	Shelios Expediciones Científicas, SL	B38583936	PYME	TELEVISIÓN CANARIA EDUCATIVA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,00
47	LP_008	ASATEPA	G35860840	ISFL	Jornadas de Servicio Técnico y Nuevas Tecnologías en Canarias	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,17
48	LP_009	ASETIC	G35604479	ISFL	1er Encuentro-Feria Tecnológica de Canarias	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,17
49	TF_011	Asociación Canaria para la promoción de la Ciencia ACPC	G38942843	ISFL	AGENDA CANARIA DE LA CIENCIA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,17
50	TF_092	Oasis Europkikar. SL	B38554820	PYME	CIENCIA Y SUPERSTICIÓN	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,17
51	TF_054	Fundación Canaria ITER	G38481321	ISFL	PLANETA VIVO RADIO	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,50
52	LP_060	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Publicación Libro Infantil	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,67
53	TF_080	Juan José Martín Suárez	78603282 C	PYME	CIENCIA CON EXPERIENCIA	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	32,67
54	LP_083	ULPGC	Q3518001G	ISFL	La pesca: entre sus circunstancias y consecuencias	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	33,33
55	LP_003	AELAN	G35652940	ISFL	Proyecto Protégete -Mejorar la seguridad informática en PYMES de Lanzarote	S. I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	33,50
56	TF_078	Instituto de Estudios Canarios - IEC	G38081675	ISFL	ESPECIES INVASORAS EN CANARIAS, EN LA RED.	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	33,67
57	LP_082	ULPGC	Q3518001G	ISFL	Aplicación telemática a la Toponimia de Lanzarote	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	33,83
58	TF_075	Instituto de Astrofísica de Canarias	Q3811001A	ISFL	STARLIGHT: PATRIMONIO DE TODOS	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	34,17
59	LP_041	FEMEPA	G35035534	ISFL	Ciclo Jornadas Innovación en el Sector del Metal	S. I.	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	34,33
60	TF_006	Alared Soluciones Web S.L.	B35555028	PYME	MEJORA DE LA PRESENCIA DE ASTRÓNOMOS AFICIONADOS CANARIOS EN INTERNET	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	34,33
61	TF_136	ULL	Q3818001D	ISFL	LA TUTELA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS CONSUMIDORES	I+D+I	NO SUPERAR PUNTUACIÓN MÍNIMA	34,50

ANEXO VII

DENEGADAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN DE CORTE.

Nº	EXPDTE. ADICSI-1º-08_	ENTIDAD	CIF	TIPO	PROYECTO	CRITERIO	CAUSA	PUNTOS
1	LP_016	CAAM	A35204460	PYME	Del diseño del producto al diseño avanzado	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,00
2	TF_020	Asociación Instituto Canario de Investigación del Cáncer - ICIC	G38602033	ISFL	CREACIÓN DEL ESPACIO DE EXHIBICIÓN SOBRE BIOTECNOLOGÍA DE LA MESA MOTA (LA LAGUNA)	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,00
3	TF_093	Oficina de Software libre de la ULL (OSL)	Q3818001D	ISFL	III JORNADAS DE SOFTWARE LIBRE EN LA ULL	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	35,00
4	TF_109	ULPGC	Q3518001G	ISFL	III LAS PALMAS SEMINAR ON COMPUTATIONAL GEOMETRY AND GRAPHICS IN ENGINEERING	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	35,00
5	TF_120	ULL	Q3818001D	ISFL	VI SIMPOSIO DE LA ASOCIACION DE MOTIVACION Y EMOCION	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,00
6	LP_007	ARECO	G35956937	ISFL	Feria del sector de las nuevas Tecnologías en Canarias	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,08
7	LP_010	ASINCA	G38020145	ISFL	La I+D+i: Oportunidad del Sector Industrial para afrontar la coyuntura actual	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,08
8	TF_038	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote	Q3500373J	ISFL	LANZAROTE INNOVA	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,08
9	LP_017	CAAM	A35204460	PYME	El diseño: Proceso de la Innovación	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,13
10	TF_117	ULL	Q3818001D	ISFL	CONTROL DE CALIDAD EN TELEMEDICINA: BIOBANCOS	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	35,17
11	TF_121	ULL	Q3818001D	ISFL	XII SEMANA CIENTIFICA ANTONIO GONZALEZ	I+D+	No alcanzar puntuación de corte	35,33
12	TF_053	Fundación Canaria Instituto Logística y Transporte (FUNCILT)	G38651121	ISFL	INTERNATIONAL LOGISTIC INNOVATION FORUM (ILIF TENERIFE 2009)	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	35,42

13	LP_026	CÁMARA LAS PALMAS	Q3573002G	ISFL	Fomento de la cultura científica, tecnológica e innovadora: I+D+I	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	35,50
14	TF_016	Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Tenerife (AMIEP)	G38494969	ISFL	A.M.I.E.P. EN RED: E-INCLUSIÓN EN FEMENINO	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	35,50
15	TF_125	ULL	Q3818001D	ISFL	ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DEL ECOMUSEO ITINERANTE "CAMINOS DEL GOFÍO". UN MODELO PARA LA GESTIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DEL PATRIMONIO	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	35,50
16	LP_002	ACRP	G35656917	ISFL	Programa de formación en Habilidades de Entrevista para profesionales del campo de la Rehabilitación Psicosocial de personas con enfermedad mental en Canarias	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	35,53
17	TF_100	Shelios Expediciones Científicas, SL	B35583936	PYME	EXPOSICION VIRTUAL GRANDES ESPECTACULOS CELESTES	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	35,58
18	TF_013	Asociación Canaria para la promoción de la Ciencia ACPC	G38942843	ISFL	DINAMIZACIÓN DEL AULA MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA OROTAVA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	35,67
19	LP_011	ASITEL	G35523984	ISFL	Feria de Telecomunicaciones de Canarias	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	35,75
20	TF_023	Asociación Olimpiada Española de Biología	G35869502	ISFL	III OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGIA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	35,83
21	LP_031	ECOAGA	G35509124	ISFL	V Congreso Nacional de Áreas Empresariales	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,00
22	LP_067	POSTER 95 S.L.	B35408335	PYME	Encuentro Canarias-África por la Ciencia y el Desarrollo Tecnológico	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	36,00
23	TF_076	Instituto de Astrofísica de Canarias	Q3811001A	ISFL	TELE-ASTRONOMIA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,50
24	TF_084	Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC)	P8800004G	ISFL	ASTEROIDE NITCE	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,50
25	TF_133	ULL	Q3818001D	ISFL	CONFERENCIA ANUAL DE RED OTRI DE UNIVERSIDADES 2009	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,67
26	LP_040	FELAPYME	G35120419	ISFL	Campaña de Implantación de Software libre en Lanzarote - Proyecto Libérate	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,83
27	LP_059	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Exposición Temporal: Diseño Industrial	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,83

28	TF_004	Agencia Insular de Energía de Tenerife, Fundación Canaria (AIET)	G38826947	ISFL	DESARROLLO DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO RESPECTO A LA ENERGÍA EN CANARIAS. ENER-RED	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,83
29	TF_040	Colegio La Salle San Ildefonso	Q3800352G	ISFL	CONVENIO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN BIOMEDICINA Y MEDIO AMBIENTE (CDIByMA)	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	36,83
30	LP_049	FUNDACIÓN CANARIA ESCUELA NEGOCIOS MBA	G35310580	ISFL	Congreso Internacional sobre Innovación Tecnológica y Social en el Deporte y Turismo Deportivo (SPORTIS CANARIA)	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	37,00
31	LP_068	POSTER 95 S.L.	B35408335	PYME	VI Foro de Innovaciones Tecnológicas para el transporte y la Logística TRANSNOVA 2009	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	37,00
32	TF_041	Confederación Provincial Empresarios Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife)	G38025151	ISFL	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE INNOVACIÓN Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL TEJIDO EMPRESARIAL CANARIO / PROM-INN	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	37,00
33	TF_070	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)	Q8850003H	ISFL	AVANCES EN EL ESTUDIO Y CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA (MFCAN)	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	37,00
34	LP_018	CABILDO DE FUERTEVENTURA	P3500003C	EELL	A vueltas con la Ciencia	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	37,07
35	TF_057	Fundación Canaria ITER	G38481321	ISFL	AIRES DE CANARIAS	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	37,92
36	TF_140	ULL	Q3818001D	ISFL	CAMPUS VIRTUAL DE LA ULL: INTEGRADOR DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL (FIDULL)	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	38,00
37	LP_069	POSTER 95 S.L.	B35408335	PYME	Ciberforum - Jóvenes e Internet	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	38,33
38	TF_003	Agencia Insular de Energía de Tenerife, Fundación Canaria (AIET)	G38826947	ISFL	DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES: DI-ER	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	38,33
39	TF_046	Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA)	G38869525	ISFL	JORNADA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR COMERCIO	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	38,50
40	TF_132	ULL	Q3818001D	ISFL	ÚLTIMOS AVANCES EN INFORMÁTICA 2009	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	38,83
41	TF_113	ULPGC	Q3518001G	ISFL	INTERNATIONAL CONFERENCE ON RAPID AND SUSTAINABLE MANUFACTURING (RSM)	+D+I	No alcanzar puntuación de corte	39,00

42	TF_102	Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma	A38732566	PYME	VIAJA CON NOSOTROS A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	39,33
43	TF_099	Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI)	Q3818001D	ISFL	JORNADAS DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	39,58
44	TF_059	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	G38528824	ISFL	PROYECTO DIGITAL AGUSTÍN DE BETANCOURT	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	39,75
45	LP_053	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Área de Betancourt	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	39,83
46	TF_039	Canal 8 Medios Audiovisuales, SL	B38639266	PYME	SERIE DE PROGRAMAS DE TV "TIC PARA TI"	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	39,83
47	TF_065	Fundación Canaria para la Formación y el Empleo - FOREM Canarias	G38902615	ISFL	LA INNOVACIÓN ORGANIZATIVA EN LAS PYMES. BASES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA, LA PRODUCTIVIDAD Y LAS RELACIONES LABORALES	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	40,00
48	TF_118	ULL	Q3818001D	ISFL	SEMINARIO POLITICO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	40,33
49	TF_098	Servicio de Apoyo Informático a la Investigación - SAI	Q3818001D	ISFL	DIVULGACIÓN DE LA SUPERCOMPUTACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	40,58
50	TF_072	Instituto de Astrofísica de Canarias	Q3811001A	ISFL	JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS EN EL OBSERVATORIO DEL TEIDE	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	41,00
51	TF_127	ULL	Q3818001D	ISFL	REUNION DE LA MESA ESPAÑOLA DE TRATAMIENTOS DEL AGUA (META 2008)	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	41,58
52	LP_077	ULPGC	Q3518001G	ISFL	FORO CANACOSTA - Dinamización	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	41,67
53	LP_075	SOLGLOBO INSTANTE S.L.	B35634617	PYME	Iniciativa divulgativa seguimiento de cetáceos	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	41,83
54	TF_044	Federación Canaria de Coches de Alquiler (FEDERENT)	G35732338	ISFL	I JORNADAS SOBRE CONDUCCIÓN ECOLÓGICA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	41,83
55	LP_039	FELAPYME	G35120419	ISFL	Jornada sobre Aplicación Tecnológica de la Sociedad de la Información en el Sector Comercio	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	42,00
56	TF_009	ASHOTEL	G38019055	ISFL	PROGRAMA DE GESTORES DE INNOVACION TURISTICA (GESTINTUR)	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,00

57	TF_034	CABILDO DE GRAN CANARIA	P3500001G	EELL	MUCHO MAS QUE PESCA (MAS-PEZ)	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,00
58	TF_063	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	G38528824	ISFL	DARWIN Y EL EVOLUCIONISMO	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,17
59	TF_135	ULL	Q3818001D	ISFL	JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA DESDE LA FACULTAD DE FARMACIA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,33
60	TF_061	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	G38528824	ISFL	CANARIAS Y NUEVA ESPAÑA: KNOWLEDGE IN TRANSIT	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,42
61	TF_064	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	G38528824	ISFL	AGUSTÍN DE BETANCOURT. LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA DE SU ÉPOCA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,42
62	TF_045	Federación Canaria de Coches de Alquiler (FEDERENT)	G35732338	ISFL	FLOTA VERDE. FORMACIÓN DE CONDUCCIÓN ECOLÓGICA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,50
63	LP_061	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Exposición temporal: Transporte marítimo	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	42,67
64	LP_055	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Exposiciones Escolares	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	43,42
65	TF_066	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de los Silos	P3804200H	ISFL	JORNADAS MEDIOAMBIENTALES DE LA ISLA BAJA "CONSERVACIÓN DE AVES RAPACES"	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	43,42
66	TF_007	ASHOTEL	G38019055	ISFL	TURISMO CANARIAS 2020: NUEVOS ESCENARIOS TURÍSTICOS	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	43,67
67	TF_107	ULPGC	Q3518001G	ISFL	LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (tic's) LA BRECHA DIGITAL: SU IMPACTO EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	43,67
68	TF_026	Asociación Rincón para el Estudio de la Creatividad Social (RECREAS)	G38774162	ISFL	PROYECTO PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN: CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN: CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN: CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	43,83
69	TF_138	ULL	Q3818001D	ISFL	EL DARWINISMO HOY. CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DARWIN Y DEL 150 ANIVERSARIO DE EL ORIGEN DE LAS ESPECIES	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	43,83
70	LP_058	MUSEO ELDER	G35497247	ISFL	Exposición Temporal: Una Tierra para el futuro: Desarrollo sostenible	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	44,00
71	TF_017	Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Tenerife (AMEP)	G38494969	ISFL	EDICIÓN IMPRESA Y DIGITAL MUJER EMPRESARIA E INNOVADORA EN CANARIAS	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	44,17

72	TF_047	Federación de Empresarios y Profesionales de ocio y servicios (FECAO)	G38624516	ISFL	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA PROMOVER LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL TURISMO CANARIO	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	44,33
73	TF_055	Fundación Canaria ITER	G38481321	ISFL	EDUCANDO SOBRE EL RIESGO VOLCANICO A LA COMUNIDAD ESCOLAR CANARIA - EDUVOLCA	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	44,42
74	TF_103	Tafor Publicaciones, SL	B38439352	PYME	DIFUSION DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGIA EN CANARIAS A TRAVES DE GEVIC (CT-GEVIC)	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	44,42
75	TF_002	Agencia Insular de Energía de Tenerife, Fundación Canaria (AIEI)	G38826947	ISFL	DODAS: DOCUMENTAL DIDÁCTICO SOBRE EL DESARROLLO COMPLETO DE UN PROYECTO DE DISEÑO DE UN AVIÓN SOLAR	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	44,92
76	TF_043	Federación Canaria de Coches de Alquiler (FEDERENT)	G35732338	ISFL	DVD DIDÁCTICO SOBRE CONDUCCIÓN ECOLÓGICA DIRIGIDO A CONDUCTORES	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	45,00
77	TF_073	Instituto de Astrofísica de Canarias	Q3811001A	ISFL	FORMACION DE COMUNICADORES CIENTIFICOS IBEROAMERICANOS	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	45,00
78	TF_134	ULL	Q3818001D	ISFL	PROGRAMA DE FORMACIÓN AVANZADA PARA LOS GESTORES DE I+D+I DE CANARIAS	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	45,00
79	LP_035	Entrelíneas S.L.	B35702216	PYME	Jornadas de Periodismo Científico	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	45,17
80	TF_069	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)	Q8850003H	ISFL	UVAS Y VINOS DE CANARIAS A TRAVES DE LOS SENTIDOS	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	46,92
81	LP_037	FEC	G35779420	ISFL	INCITEC: Canal TV on-line para difundir la Innovación. la Ciencia y la Tecnología en Canarias	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	47,17
82	TF_025	Asociación para el Rescate Histórico de Tenerife (ASORHITE)	G38953045	ISFL	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA, LA CULTURA Y LAS TRADICIONES COMO MOTOR DEL SIGLO XXI DE LOS TINERFEÑOS EN SOPORTE AUDIOVISUAL	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	47,17
83	LP_084	ULPGC	Q3518001G	ISFL	2/1- Seminario Galdós y el Libro. 2/2- 1º y 2º Encuentro jóvenes investigadores en Galdós y/o sus contextos. 4- Edición Cuadernos de la Cátedra. 5-Curso: Mujer y Novela, del siglo XIX a la actualidad	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	47,50
84	TF_008	ASHOTEL	G38019055	ISFL	CANARIAS TURISMO SOSTENIBLE CTS	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	47,50
85	LP_043	FETEPA	G76003318	ISFL	1ª Feria TIC de Canarias	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	48,00

86	TF_037		Cabildo Insular de Tenerife	P3800001D	EELL	ACCIONES DE DIFUSIÓN DE TENERIFE INNOVA PARA EL AÑO 2008/2009	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	48,17
87	TF_048		Federación Provincial de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías de Tenerife (FEMETE)	G38055612	ISFL	CIRCULOS PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	I+D+I	No alcanzar puntuación de corte	48,17
88	LP_085		ULPGC	Q3518001G	ISFL	Mycoplasma, a review of developments over the last decade	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	48,50
89	TF_128		ULL	Q3818001D	ISFL	XXVI CONGRESO INTERNACIONAL DE AELFA- ESTUDIOS DE LOGOPEDIA DE LA ULL	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	48,92
90	TF_110		ULPGC	Q3518001G	ISFL	CONGRESO EUROCAST	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	49,00
91	LP_080		ULPGC	Q3518001G	ISFL	Conservando la Biodiversidad Marina amenazada en Canarias: participación pública y uso de nuevas tecnologías - PROYECTO POSEIDON	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	49,50
92	TF_111		ULPGC	Q3518001G	ISFL	CONGRESO INTERNACIONAL SILPAO 2010 Y CURSO DE DESCONTAMINACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA Y AIRE MEDIANTE PROCESOS SOLARES DE OXIDACIÓN AVANZADA	CONGRESO	No alcanzar puntuación de corte	49,90
93	LP_034		E-Human Tech	B35729789	PYME	Taller de Nuevas formas de trabajo a través de Internet. Co-working	S.I.	No alcanzar puntuación de corte	45,20

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

138 *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2008, que concede subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo convocada mediante Orden de 13 de mayo de 2008 (B.O.C. de 26.5.08).*

Visto el expediente tramitado por esta Dirección General, en relación con la solicitud formulada por Dña. Celia Medina Marrero, en representación de la Fundación Laboral de la Construcción, D. Juan Carlos Arricivita Bello, en representación de Asociación de Empresarios y Autónomos de Canarias, D. Francisco Palero Gómez, en representación de Aso-

ciación Mesa de Pymes, por D. José Luis Vega González, en representación de Federación Empresarial Canaria de Ocio y Restauración, por D. Tomás Barreto Lorenzo, en representación de CEPYME- La Palma, y D. Juan Carlos Betancor García, en representación de la Federación Provincial de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas en la que interesan una ampliación de plazo para la ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo", se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de septiembre de 2008, mediante Resolución del Director General de Trabajo, registrada con el nº 445, se le concede a las siguientes entidades una subvención por los siguientes importes.

Empresa	Importe concedido €
1. Fundación Laboral de la Construcción	40.000,00
2. A.T.A. Canarias	40.000,00
3. Asociación Mesa de Pymes	40.000,00
4. Fed. Emp. Canaria de Ocio y Restauración	40.000,00
5. CEPYME La Palma	40.000,00
6. FEMEPA	39.455,59

Segundo.- Las entidades que a continuación se relacionan han solicitado ampliación del plazo para la realización de la actividad que planteaban en la solicitud de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con-

vocada mediante Orden de 13 de mayo de 2008 (B.O.C. de 26.5.08) hasta las fechas que se indican en el cuadro inferior, dado el escaso tiempo entre la Resolución de concesión de la subvención, el 30 de septiembre de 2008, y el plazo para realizar la actividad, 31 de diciembre de 2008.

ENTIDAD	PLAZO SOLICITADO
1. Fundación Laboral de la Construcción	28-02-2009
2. A.T.A. Canarias	31-05-2009
3. Asociación Mesa de Pymes	30-06-2009
4. Fed. Emp. Canaria de Ocio y Restauración	28-02-2009
5. CEPYME La Palma	30-04-2009
6. FEMEPA	30-06-2009

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada se realiza dentro del plazo establecido en la propia Resolución de concesión para la realización de la actividad subvencionada.

Segundo.- La referida Resolución nº 445, de fecha 30 de septiembre de 2008, en el punto séptimo de la parte dispositiva, establece que el plazo para la

realización de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, y que se podrán prorrogar los plazos de ejecución de la actividad, siempre que se acredite la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos.

Tercero.- La presente solicitud se formula teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artº. 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, es decir:

1. El proyecto a realizar tras la modificación solicitada continúa dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación y de las actividades previstas en las bases de la convocatoria.

2. La ampliación del plazo para realizar se justifica en el escaso tiempo entre la fecha de Resolución concesión de la subvención, el 30 de septiembre de 2008, y el plazo para realizar la actividad, 31 de diciembre de 2008, debido a la dilatación de la tramitación del expediente administrativo, por causas ajenas a la voluntad de los beneficiarios de la subvención.

3. La modificación solicitada no afecta al principio de concurrencia por cuanto la misma ya estaba prevista, tanto en la Orden de convocatoria como en la Resolución de concesión, ambas publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

4. La dilatación en el tiempo del expediente administrativo que justifica la ampliación del plazo de ejecución, de haber concurrido en la concesión inicial no hubiese determinado la denegación o dismisión inicial.

Cuarto.- Según lo establecido en el dispongo segundo y en la base undécima apartado dos de la Orden de 13 de mayo de 2008, esta Dirección General de Trabajo actúa por delegación de la Consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la Resolución nº 445, de 30 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, convocada mediante Orden de 13 de mayo de 2008 (B.O.C. de 26.5.08) de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en los siguientes términos:

“Para las entidades FEMEPA y Asociación Mesa de Pymes el plazo para la realización de la actividad subvencionada queda prorrogado hasta el 30 de junio de 2009 y, en consecuencia el de su justificación, esto es, hasta el 30 de agosto de 2009.”

“Para las entidades Federación Canaria de Ocio y Restauración (FECAO) y Fundación Laboral de la

Construcción (FCL) el plazo para la realización de la actividad subvencionada queda prorrogado hasta el 28 de febrero de 2009 y, en consecuencia el de su justificación, esto es, hasta el 28 de abril de 2009.”

“Para la entidad Cepyme La Palma el plazo para la realización de la actividad subvencionada queda prorrogado hasta el 30 de abril de 2009 y, en consecuencia el de su justificación, esto es, hasta el 30 de junio de 2009.”

“Para la entidad Asociación de Empresarios y Trabajadores Autónomos de Canarias, ATA el plazo para la realización de la actividad subvencionada queda prorrogado hasta el 31 de mayo de 2009 y, en consecuencia el de su justificación, esto es, hasta el 31 de julio de 2009.”

Segundo.- Las restantes condiciones establecidas en la Orden de concesión persisten en sus mismos términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2008.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

139 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de enero de 2009, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, por la contratación indefinida de las personas con discapacidad, acogidas al Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008, por el Servicio Canario de Empleo a las empresas que han realizado contratos indefinidos de personas con discapacidad, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008

1. Aplicación presupuestaria 2008.15.01.322L.470.00 o 480.00 Proyecto.
23453801

2. Finalidad: Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores con Discapacidad
(Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo-BOE 04-06-1983).

DENOMINACIÓN	NIF	IMPORTE
EL PATIO SA.	A35008382	3.907,00 €
MATINEZ CANO CANARIAS SA.	A35009620	3.907,00 €
REGENTE HOTEL SA.	A35035393	3.907,00 €
EL GRIFO SA.	A35053123	3.907,00 €
HERMANOS RODRIGUEZ PONCE SA.	A35055045	1.465,13 €
TORRES MARTIN SA.	A35067842	6.348,88 €
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ SA.	A35091719	3.907,00 €
LUX CANARIAS SA.	A35110758	9.376,80 €
TRANSPORTES AEREOS SANITARIOS	A35133511	3.907,00 €
GESTION DE SERV. PARA LA SALUD Y SEG.	A35378066	3.907,00 €
CONTACTEL TELESERVICIOS SA.	A35569102	5.508,87 €
PLAYA OESTE SA.	A38005724	3.907,00 €
MONTAJES ELECTRICOS TENERIFE SA.	A3801804	7.814,00 €
TENESUR SA.	A38040473	7.814,00 €
DISTRIBUCIONES FIONORTE SA.	A38054003	3.907,00 €
CLECE SA.	A8036243	47.548,19 €
APLICACIONES GRAFICAS E INFORMATICAS	A80448566	3.711,65 €
BARCELO HOTELS CANARIAS SL.	B07967094	1.953,50 €
LAVANDERIAS MECANICAS CRISOL SL.	B35004506	3.907,00 €
MORPUL SL.	B35056670	3.907,50 €
AEROMEDICA CANARIA SL.	B35229475	1.953,50 €
G.B. HERG SL.	B35249622	3.907,00 €
SUPERMERCADOS MOGAN SL.	B35291798	11.721,00 €
MAQUINAS OPEIN SL.	B35376870	3.907,00 €
FLIMATUR S.L.	B35382571	3.907,00 €

DENOMINACIÓN	NIF	IMPORTE
MEGAHOTEL FARO SL.	B35385947	11.721,00 €
INSTAL. Y REPARACIONES CASTELLANO SL.	B35448539	3.907,00 €
VEMOTOR CANARIAS SL.	B35460211	3.907,00 €
CENCOSU EXPANSION SL	B35586403	7.814,00 €
MUNDIAUDIT SL.	B35586650	3.907,00 €
A.G.S. PROTECCION MEDIDA Y CONTROL SL.	B35602887	3.907,00 €
TELMELCA S.L	B35646793	3.907,00 €
TECNICAS PROF. DE VENTAS CANARIAS SL.	B35694199	5.567,98 €
ELECTRICAS GUACINMETA S.L	B35718261	3.907,00 €
SOLUCION DE EMBALAJE FLEXIBLE SL.	B35794122	3.907,00 €
HIDRAULICA Y CARROCERIAS CANARIAS	B35819978	3.907,00 €
INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANT. CANARIOS	B35822469	6.739,58 €
SERVIMAX FUERTEVENTURA SL.	B35836493	3.907,00 €
APARICIO SANTANA SL.	B35869437	3.907,00 €
NARANJO Y HENRIQUEZ S.L.	B35920073	3.907,00 €
PUERICULTURA CANARIAS S.L.	B35931849	2.930,25 €
GUIMERA GUERRA SLU.	B35936210	1.953,50 €
LANZAROTRANS JOSE LUIS RGUEZ. SL.	B35936442	3.907,00 €
GRANCADIS SL.	B35980416	3.907,00 €
DUWISON GUITIAN SL.	B38350658	3.907,00 €
DISTRIBUCIONES AITA CANARIAS SL.	B38527834	3.907,00 €
COSTA ADEJE GRAN HOTEL S.L.	B38555140	3.907,00 €
PERDOMO & PETERSON SL.	B38575114	1.953,50 €
MORFEMA T. SL.	B38729042	3.907,00 €
TOPNICAN SL.	B38791554	3.907,00 €
COLCHE S.L.	B38946323	3.907,00 €
ASOC. SOLIDARIA MUNDO NUEVO	G35827765	1.953,50 €
FUNDACION CANARIA PARA EL SORDO	G38298766	2.535,64 €
ONCE	Q2866004A	66.419,00 €
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	3.907,00 €
INTURE PAZOS PUERTO DEL ROSARIO	U12687729	3.907,00 €
VALLES GARCIA MIREYA	35082274Y	3.907,00 €
LEANDRO GARCIA LORENZA CANDELARIA	42070291W	3.907,00 €
MIGUEL ANGEL IBARRIA MOLINA	42163469F	3.907,00 €
EDUARDO COROMOTO HERNANDEZ GARRIDO	42165376M	1.953,50 €
JOSE MANUEL SOSA PERDOMO	42580471L	3.907,00 €
PEDRO GONZALEZ CHAVES ROJO	43343808D	3.907,00 €
JOSE ROBERTO AIZPUN SOSA	43757421J	3.907,00 €
MARIA ESTHER VALLEJO VEGA	44951823W	3.907,00 €
JOSEFA TELA QUEVEDO	78673060L	3.907,00 €
ADRIAN RODRIGUEZ SUAREZ	52839449P	3.907,00 €
ANGELA ORTEGA MEDINA	70638871Y	3.907,00 €

DENOMINACIÓN	NIF	IMPORTE
ASOCIACIÓN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DON BOSCO (PROBOSCO)	G38220372	2.027,73 €
LOGICARGO, S. L.	B35447143	3.907,00 €
SOCIEDAD GASTRONÓMICA SUR TENERIFE ABRIL 2001 (SOGASTA 2001)	G38675922	3.907,00 €
HOTEL TANAUSÚ, S. L.	B38540456	3.907,00 €
DISA GESTIÓN LOGÍSTICA, S. A.	A35000413	3.907,00 €
DISA CORPORACION PETROLÍFERA S.A.	A38445839	3.907,00 €
NUTRICIÓN VEGETAL CANARIAS, S. L.	B38524633	3.907,00 €

140 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de enero de 2009, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, acogidas a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario 2008, por el Servicio Canario de

Empleo a los Centros Especiales de Empleo, con arreglo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009.-
El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008.

1. Aplicación presupuestaria 15.01.322I.470.00, 480.00 o 460.00 Proyecto. 23425502

Finalidad: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16.10.98; B.O.E. de 21.11.98).

2. Aplicación presupuestaria 15.01.322I. 770.00 Proyecto 27223104

Finalidad: Transferencia de capital a Centros Especiales de Empleo y Trabajadores Autónomos (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16.10.98; B.O.E. de 21.11.98).

DENOMINACIÓN	NIF	IMPORTE
FLISA CANARIAS S.A	A3556084	461.322,59 €
KONECTA C.E.E.	A38762266	52.090,01 €
BUGANDERIAL INDUSTRIAL FLISA	A59769265	20.656,83 €

DENOMINACIÓN	NIF	IMPORTE
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SA,	A79449302	14.356,92 €
FUNDOSA SOCIAL CONSULTING SA.	A79475703	35.893,21 €
FUNDOSA GALENAS S.A	A79476941	120.004,97 €
SEGURONCE SA.	A80185408	20.977,55 €
EULEN SA.	A84123421	9.089,10 €
GARLEO SL.	B35225150	13.467,53 €
ADEPSI SL.	B35299437	106.663,88 €
GRANJA ADISFUR SL.	B35373828	30.570,94 €
INSULAR ASISTENCIA S.L	B35609601	37.766,70 €
APROSU SL.	B35638295	7.954,14 €
NINCOCEBRIAN S.L	B35677236	11.405,13 €
GREVISLAN SRL.	B35741792	23.106,81 €
GESTION LABORAL ADEPSI SL.	B35753425	13.956,53 €
INTERNET Y SALUD S.L	B3580683	6.517,50 €
INTEGRARTE S.L	B35787902	17.966,67 €
SANMELFAS S.L.U.	B35802446	204,17 €
A.F.A.E.S.	B35809672	57.593,06 €
COMPSE SERVICIOS CEE. SRL.	B35812494	6.603,33 €
GRUPO SIFU CANARIAS SL.	B35813856	125.153,63 €
CECAMI SL.	B35814854	10.755,35 €
OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	G35221845	44.802,98 €
FUNDACION CANARIA FOMENTO TRANSP.	G35868702	65.226,15 €
ASOC. FAMILIAR PRO-DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE TENERIFE (ASPRONTE)	G38008280	14.250,00 €
ASO. LA ESFERA	G38923041	6.257,30 €
ACHE CANARIAS SERVICIOS S.C.P.	J35938505	4.105,05 €
CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	R3800021B	24.850,00 €
LUCAS RODRIGUEZ CABRERA	44302902A	1.248,33 €
C.E.E. SERVIDIS S.L.	B35838085	125.101,95 €
SINPROMI S.L	B38316121	67.111,25 €
VITAMINA C & COMPANY S.L	B38338224	5.956,97 €
MARKETING DIRECTO Y SERV. INTEGRADOS	B38340477	13.393,18 €
DESTILADERA S.L	B38500765	8.791,00 €
LABORSORD SL.	B38501292	54.590,00 €
FINCA EL MATO PERMACULTURA	B38630588	4.262,10 €
RECYCAN SL.	B38648754	1.713,33 €
DEKANARYAS S.L	B38649760	12.492,66 €
ABINCHE TENERIFE S.L.	B38660049	15.633,10 €
CIGAL SL.	B38668554	3.702,68 €
DISTRIBUCIONES HORTAL. FRUTAS CAN.	B38808739	1.050,00 €
COSAVA S.C.L.	F35072032	27.386,58 €
ASOC.EMPLEADOS IBERIA PADRES DE IBERIA		57.814,10 €
ASOCIACION TABITE	G35046515	9.734,09 €
BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA	A59769265	45.075,90 €

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

243 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del mantenimiento de los productos software instalados en los mainframes donde se desarrollan y explotan las aplicaciones corporativas de la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentren fuera de garantía.*

EXPTE.: 37/08.

OBJETO: mantenimiento de los productos software instalados en los mainframes donde se desarrollan y explotan las aplicaciones corporativas de la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentren fuera de garantía.

ADJUDICATARIO: Software AG España, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 733.490 euros sin incluir el I.G.I.C.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado sin concurrencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30 de diciembre de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2009.-
El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

244 *ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de corrección de errores de la licitación de la contratación de las obras de Rehabilitación del Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (B.O.C. nº 12, de 20.1.09).*

En el anuncio de 14 de enero de 2009 (B.O.C. nº 12, de 20.1.09), se convocó la licitación de contratación de las obras de Rehabilitación del Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en cuyo apartado 7 se exigía los siguientes requisitos:

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación:

Grupo C-Subgrupos 4-5-6-7

Grupo I-Subgrupo 6

Grupo J-Subgrupo 2

Grupo K-Subgrupos 4-5-7-9

Categoría E

Habiéndose detectado error en la exigencia de la citada clasificación y categoría se procede a rectificar el mismo de forma que el citado apartado debe decir:

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación:

Grupo I) Subgrupo 6.- Categoría D

Grupo K) Subgrupo 7.- Categoría D

De acuerdo con ello, se otorga un nuevo plazo para la presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación, hasta las 14,00 horas del decimotercer (13º) día natural contado a partir del día siguiente a la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

245 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de enero de 2009, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de la Presidenta, de 21 de enero de 2009, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios cuyo objeto es de apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en la implantación, puesta en marcha, desarrollo y gestión del registro público de demandantes de viviendas protegidas de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

2. OBJETO DEL CONTRATO. SERVICIOS.

a) Descripción del objeto: apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en la implantación, puesta en marcha, desarrollo y gestión del registro público de demandantes de viviendas protegidas de Canarias.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veinticuatro (24) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Cuatro millones ochocientos cincuenta mil (4.850.000,00) euros, sin incluir el I.G.I.C.

5. GARANTÍAS.

Provisional: (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.- Propuesta económica	35
2.- Mejoras relativas a la cuantía y cualificación del personal de la empresa	30
3.- Mejoras relativas al número de las oficinas abiertas al público	25
4.- Mejoras en el desarrollo y divulgación de las campañas publicitarias del RPDVPC	10

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública o Servicio de Planificación y Gestión Económico Financiera.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (928) 306134/39.

e) Telefax: (928) 306636.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimosexto (26º) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro).

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria: Edificio de Usos Múltiples II, planta baja, calle Agustín Millares Carlo, 18; y en Santa Cruz de Tenerife: calle J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Teléfonos: (928) 306105/31/34 Gran Canaria, (922) 473601 Tenerife.

5º) Telefax: (928) 306636 Gran Canaria, (922) 473601 Tenerife.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Fecha: el décimo (10º) día siguiente de finalizado del plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2009.- El Secretario, p.d., la Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera (Resolución de 16.1.09), María Elena Abreu Santana.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

246 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de enero de 2009, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio consistente en la evaluación de las políticas públicas de empleo gestionadas por el Servicio Canario de Empleo, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: evaluación de las políticas públicas de empleo gestionadas por el Servicio Canario de Empleo, mediante procesamiento abierto y tramitación urgente.

2. Duración del contrato: el plazo de duración del contrato es de 24 meses, a contar desde el día de la constitución de la garantía definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 240.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Edei Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento cincuenta y nueve mil seiscientos (159.600,00) euros, siendo el importe del I.G.I.C. a repercutir el de 7.980,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

247 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2008, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tasca Canaria, sito en la calle Juan Carlos I, 2, esquina Avenida Reina Sofía, Playa de San Juan, Guía de Isora, con LTF-435, otorgada a favor de Dña. María Candelaria Prieto Santos.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 26 de noviembre de 2008, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tasca Canaria, sito en la calle Juan Carlos I, 2, esquina Avenida Reina Sofía, Playa de San Juan, Guía de Isora, con LTF-435, otorgada a favor de Dña. María Candelaria Prieto Santos, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinado el expediente administrativo tramitado para la revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tasca Canaria, sito en la calle Juan Carlos I, 2, esquina Avenida Reina Sofía, Playa San Juan, Guía de Isora, con LTF-435, otorgada a favor de Dña. María Candelaria Prieto Santos.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2002, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó la instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tasca Canaria, sito en la calle Juan Carlos I, 2, esquina Avenida Reina Sofía, Playa de San Juan, Guía de Isora, con LTF-435, a instancias de Dña. María Candelaria Prieto Santos, con N.I.F. 42032573G, habiéndose aportado al expediente Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, por la que se habilita al establecimiento Bar Tasca Canaria para la instalación de máquinas recreativas sin perjuicio de obtener la licencia municipal de apertura o en su caso la calificación de la actividad por el Cabildo Insular.

2º) Mediante Resolución de fecha 28 de octubre de 2004 se modificó la Resolución de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se autoriza al Bar Restaurante denominado Tasca Canaria, con número de registro LTF-435, cuya titularidad ostenta Dña. María Candelaria Prieto Santos, para instalar máquinas recreativas.

3º) Con fecha 23 de mayo del presente año, por parte del Servicio de Gestión del Juego se requirió al titular de la autorización la aportación de la licencia de apertura, otorgándose al efecto un plazo de diez días, habiendo transcurrido en exceso el mencionado plazo sin que se aportara la licencia requerida ni documentación alguna.

4º) A la vista de lo anterior, mediante Resolución nº 1356, de esta Dirección General, de fecha 2 de octubre de 2008, se dispuso el inicio de expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tasca Canaria, sito en la calle Juan Carlos I, 2, esquina Avenida Reina Sofía, Playa de San Juan, Guía de Isora, con LTF-435, otorgada a favor de Dña. María Candelaria Prieto Santos, y del Boletín de Instalación de la máquina recreativa TF-B-24.871. Siéndoles notificada dicha Resolución al interesado mediante anuncio de fecha 22 de octubre de 2008 y a la empresa operadora Restauraciones y Explotaciones

Isora, S.L., propietaria de la máquina recreativa, por carta con acuse de recibo el día 6 de octubre del mismo año, concediéndoseles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, habiendo transcurrido el citado plazo sin que por parte del interesado, titular del establecimiento, o de la empresa operadora se hubiese formulado alegación alguna o aportara la documentación requerida.

5º) Con fecha 31 de octubre de 2008 se autorizó el Boletín de Instalación de la máquina recreativa TF-B-24.871, que estaba instalada y en explotación en dicho local, para el Bar El Que Faltaba, por lo que se extinguió dicho boletín.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- Que el procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, resolviéndose el mismo dentro del plazo establecido en la citadas disposiciones.

Cuarta.- Que el artículo 5 de la Ley 6/1999 establece: Autorizaciones administrativas: 1. La organización y explotación de los juegos y apuestas objeto de la presente Ley e incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, tan sólo podrá tener lugar previa la correspondiente autorización administrativa ...”.

Por su parte, el artículo 46.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 162/2001, de 30 de julio, dispone: “Las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento”. Igualmente dicho artículo establece en su apartado

1: “Las autorizaciones para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, tendrán eficacia mientras lo sea la licencia municipal de apertura”.

Asimismo, el artº. 39.1.c) del susodicho Reglamento dispone que constituye causa de extinción del Bole-tín de Instalación la extinción de la autorización de instalación del establecimiento.

No habiéndose acreditado la existencia de licen-cia de apertura, exigida por el artículo 45 del men-cionado Reglamento, procede la revocación de la autorización de instalación de máquinas recreativas.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) La revocación de la autorización administra-tiva de instalación de máquinas recreativas en el lo-cal, denominado Bar Tasca Canaria, sito en la calle Juan Carlos I, 2, esquina Avenida Reina Sofía, Pla-ya San Juan, Guía de Isora, con LTF-435, otorgada a favor de Dña. María Candelaria Prieto Santos.

2º) Requerir a Dña. María Candelaria Prieto San-tos para que entregue, en esta Dirección General, los correspondientes Libros de Inspección y de Recla-maciones, en el plazo de 10 días hábiles desde el re-cibo de la presente Resolución.

3º) Que se notifique la presente Resolución al ci-tado interesado, significándole que contra esta Re-solución, que no agota la vía administrativa, cabe re-curso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde la no-tificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2008.- El Direc-tor General de Administración Territorial y Gober-nación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

248 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 10 de diciembre de 2008, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denomina-*

do Bar Tamara, sito en la calle Candelaria, 38, Taco, La Laguna, con LTF-470, otorgada a fa-vor de Vedovelli Inversiones, S.L.

Habiendo sido intentada la notificación de la Re-solución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 10 de diciembre de 2008 por la que se revoca la autorización admi-nistrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tamara, sito en la calle Candelaria, 38, Taco, La Laguna, con LTF-470, otorgada a favor de Vedovelli Inversiones, S.L., en el do-micilio que figura en el citado expediente, sin que ha-ya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-ministraciones Públicas y del Procedimiento Admi-nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinado el expediente administrativo trami-tado para la revocación de la autorización adminis-trativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tamara, sito en la calle Can-delaria, 38, Taco, La Laguna, con LTF-470, otorga-da a favor de Vedovelli Inversiones, S.L.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Ser-vicio de Gestión del Juego,

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2002, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente trami-tado al efecto, se autorizó la instalación de máqui-nas recreativas en el local, denominado Bar Tama-ra, sito en la calle Candelaria, 38, Taco, La Laguna, con LTF-470 a instancias de Dña. Fidelia Jiménez Ne-grín, con N.I.F. 78373968L, habiéndose aportado al expediente licencia de apertura a nombre de D. Jo-sé Pablo Correa Méndez y solicitud de cambio de ti-tularidad de Dña. Fidelia Jiménez Negrín.

2º) Mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 2003, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente trami-tado al efecto, se autorizó el cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas del Bar Restaurante denominado Tamara, de Dña. Fi-delia Jiménez Negrín a Vedovelli Inversiones, S.L., habiéndose aportado al expediente contrato de arren-damiento entre D. Luciano Conde Rodríguez, pro-pietario de dicho local y la sociedad Vedovelli Inversiones, S.L.

3º) Con fecha 27 de mayo del presente año, por parte del Servicio de Gestión del Juego se requirió al titular de la autorización la aportación de la licencia de apertura, otorgándose al efecto un plazo de diez días, habiendo transcurrido en exceso el mencionado plazo sin que se aportara la licencia requerida ni documentación alguna.

4º) A la vista de lo anterior, mediante Resolución nº 1400, de esta Dirección General, de fecha 15 de octubre de 2008, se dispuso el inicio de expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tamara, sito en la calle Candelaria, 38, Taco, La Laguna, con LTF-470, otorgada a favor de Vedovelli Inversiones, S.L., siéndole notificada dicha Resolución al interesado mediante anuncio de fecha 12 de noviembre de 2008, concediéndosele un plazo de 10 días para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, habiendo transcurrido el citado plazo sin que por parte del interesado, titular del establecimiento se hubiese formulado alegación alguna/o aportara la documentación requerida.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- Que el procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, resolviéndose el mismo dentro del plazo establecido en la citadas disposiciones.

Cuarta.- Que el artículo 5 de la Ley 6/1999, establece: Autorizaciones administrativas: 1. La organización y explotación de los juegos y apuestas obje-

to de la presente Ley e incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, tan sólo podrá tener lugar previa la correspondiente autorización administrativa ...

Por su parte, el artículo 46.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 162/2001, de 30 de julio, dispone: "Las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento". Igualmente dicho artículo establece en su apartado 1: "Las autorizaciones para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, tendrán eficacia mientras lo sea la licencia municipal de apertura".

Asimismo, el artº. 39.1.c) del susodicho Reglamento dispone que constituye causa de extinción del boletín de instalación la extinción de la autorización de instalación del establecimiento.

No habiéndose acreditado la existencia de licencia de apertura, exigida por el artículo 45 del mencionado Reglamento, procede la revocación de la autorización de instalación de máquinas recreativas.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) La revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Tamara, sito en la calle Candelaria, 38, Taco, La Laguna, con LTF-470, otorgada a favor de Vedovelli Inversiones, S.L.

2º) Requerir a Vedovelli Inversiones, S.L., para que entregue, en esta Dirección General, los correspondientes Libros de Inspección y de Reclamaciones, en el plazo de 10 días hábiles desde el recibo de la presente resolución.

3º) Que se notifique la presente resolución al citado interesado, significándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández."

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

249 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2008, por la que se inicia expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Mairén, sito en Santa María del Mar, bloque 12, salón nº 8, Santa Cruz de Tenerife, con LTF-490, otorgada a favor de D. Javier Plasencia Martín.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 16 de diciembre de 2008, por la que se inicia expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Mairén, sito en Santa María del Mar, bloque 12, salón nº 8, Santa Cruz de Tenerife, con LTF-490, otorgada a favor de D. Javier Plasencia Martín, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinado el expediente de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Mairén, sito en Santa María del Mar, bloque 12, salón nº 8, Santa Cruz de Tenerife, con LTF-490, otorgada a favor de D. Javier Plasencia Martín.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2002, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó la instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Mairén, sito en Santa María del Mar, bloque 12, salón nº 8, Santa Cruz de Tenerife, con LTF-490, a instancias de D. Roberto Plasencia Martín, con N.I.F. 43803872G, habiéndose aportado al expediente licencia de apertura a nombre del arrendador del local D. Eliezer Fariña Rivero y el contrato de arrendamiento.

2º) Mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2003, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó el cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas

del Bar Restaurante denominado Mairén, de D. Roberto Plasencia Martín a D. Javier Plasencia Martín, habiéndose aportado al expediente contrato de arrendamiento entre D. Eliezer Fariña Rivero, propietario de dicho local y D. Javier Plasencia Martín.

3º) Mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2006, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó la modificación de la Resolución de fecha 1 de agosto de 2003.

4º) Con fecha 28 de mayo del presente año, por parte del Servicio de Gestión del Juego se requirió al titular de la autorización la aportación de la licencia de apertura, otorgándose al efecto un plazo de diez días, habiendo transcurrido en exceso el mencionado plazo sin que se aportara la licencia requerida ni documentación alguna.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- Que el procedimiento a seguir en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiéndose resolver el mismo dentro del plazo establecido en la citadas disposiciones.

Cuarta.- Que el artículo 5 de la Ley 6/1999, establece: Autorizaciones administrativas: 1. La organización y explotación de los juegos y apuestas objeto de la presente Ley e incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, tan sólo podrá tener lugar previa la correspondiente autorización administrativa ...

Por su parte, el artículo 46 del vigente Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Re-

glamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone: “Régimen de las autorizaciones a bares, cafeterías y restaurantes para instalar máquinas recreativas.

1. Las autorizaciones para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, tendrán eficacia mientras lo sea la licencia municipal de apertura, salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en los puntos siguientes.

2. Las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento”...

No habiéndose acreditado la existencia de licencia de apertura, exigida por el artículo 45 del mencionado Reglamento, procede iniciar expediente de revocación de la autorización de instalación de máquinas recreativas.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) Iniciar expediente administrativo de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Mairen, sito en Santa María del Mar, bloque 12, salón nº 8, Santa Cruz de Tenerife, con LTF-490, otorgada a favor de D. Javier Plasencia Martín.

2º) Que se notifique la presente resolución a D. Javier Plasencia Martín, concediéndole, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la Resolución de inicio, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

250 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2008, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de*

máquinas recreativas en el local, denominado Bar Camaleón, sito en la Avenida Alfonso Tavío, 75, Edificio Las Gaviotas, Costa del Silencio, Arona, con LTF-637, otorgada a favor de D. Gabriel López Rueda y del boletín de instalación de la máquina recreativa TF-B-30.230.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 26 de noviembre de 2008 por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Camaleón, sito en la Avenida Alfonso Tavío, 75, Edificio Las Gaviotas, Costa del Silencio, Arona, con LTF-637, otorgada a favor de D. Gabriel López Rueda y del boletín de instalación de la máquina recreativa TF-B-30.230, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinado el expediente administrativo tramitado para la revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Camaleón, sito en la Avenida Alfonso Tavío, 75, Edificio Las Gaviotas, Costa del Silencio, Arona, con LTF-637, otorgada a favor de D. Gabriel López Rueda, y del boletín de instalación de la máquina recreativa TF-B-30.230.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2002, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó la instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Camaleón, sito en la Avenida Alfonso Tavío, 75, Edificio Las Gaviotas, Costa del Silencio, Arona, con LTF-637 a instancias de D. Gabriel López Rueda, con N.I.F. 46688969G, habiéndose aportado al expediente la calificación de la actividad por el Cabildo Insular y solicitud de cambio de interesado de D. Gabriel López Rueda.

2º) Con fecha 14 de julio del presente año, por parte del Servicio de Gestión del Juego se requirió al titular de la autorización la aportación de la licencia de apertura, otorgándose al efecto un plazo de diez días, habiendo transcurrido en exceso el menciona-

do plazo sin que se aportara la licencia requerida ni documentación alguna.

3º) A la vista de lo anterior, mediante Resolución nº 1347, de esta Dirección General, de fecha 1 de octubre de 2008, se dispuso el inicio de expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Camaleón, sito en la Avenida Alfonso Tavío, 75, Edificio Las Gaviotas, Costa del Silencio, Arona, con LTF-637, otorgada a favor de D. Gabriel López Rueda, y del boletín de instalación de la máquina recreativa TF-B-30.230. Siéndoles notificada dicha Resolución al interesado mediante anuncio de fecha 22 de octubre de 2008 y a la empresa operadora Sitecsa, propietaria de la máquina recreativa, en mano, el día 2 de octubre del mismo año, concediéndoseles un plazo de 10 días para que presente las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, habiendo transcurrido el citado plazo sin que por parte del interesado, titular del establecimiento, o de la empresa operadora se hubiese formulado alegación alguna/o aportara la documentación requerida.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- Que el procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, resolviéndose el mismo dentro del plazo establecido en la citadas disposiciones.

Cuarta.- Que el artículo 5 de la Ley 6/1999, establece: Autorizaciones administrativas: 1. La organización y explotación de los juegos y apuestas objeto de la presente Ley e incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, tan sólo podrá tener lugar previa la correspondiente autorización administrativa ...

Por su parte, el artículo 46.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 162/2001, de 30 de julio, dispone: "Las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento". Igualmente dicho artículo establece en su apartado 1: "Las autorizaciones para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, tendrán eficacia mientras lo sea la licencia municipal de apertura".

Asimismo, el artº. 39.1.c) del susodicho Reglamento dispone que constituye causa de extinción del boletín de Instalación la extinción de la autorización de instalación del establecimiento.

No habiéndose acreditado la existencia de licencia de apertura, exigida por el artículo 45 del mencionado Reglamento, procede la revocación de la autorización de instalación de máquinas recreativas y consecuentemente del/de los boletín/es de instalación de la máquina recreativa allí instalada.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) La revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Camaleón, sito en la Avenida Alfonso Tavío, 75, Edificio Las Gaviotas, Costa del Silencio, Arona, con LTF-637, otorgada a favor de D. Gabriel López Rueda, y del boletín de instalación de la máquina recreativa TF-B-30.230.

2º) Requerir a D. Gabriel López Rueda y a la empresa operadora Sitecsa, para que entreguen, en esta Dirección General, el boletín de instalación de la máquina recreativa existente en dicho local y los correspondientes Libros de Inspección y de Reclamaciones, en el plazo de 10 días hábiles desde el recibo de la presente Resolución.

3º) Que se notifique la presente Resolución a los citados interesados, significándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández."

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

**Consejería de Economía
y Hacienda**

251 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2009, sobre notificación de requerimiento de información dirigido a D. Francisco Sánchez López, Construcción y Reforma de Invernaderos (N.I.F. 27.242.877-K), en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre D. Roberto Ramírez Ramírez, por razón de la subvención recibida al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y siguientes de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, del requerimiento de información dirigido a Francisco Sánchez López, Construcción y Reforma de Invernaderos, en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre D. Roberto Ramírez Ramírez, por razón de la subvención recibida al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, cuyos gastos se han certificado por la Comunidad Autónoma con cargo al Programa Operativo de Mejora de las Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios, cofinanciado por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA-O) y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de Invernaderos Canaplas, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V O:

1. Notificar el requerimiento de información dirigido a Francisco Sánchez López, Construcción y Reforma de Invernaderos, en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre D. Roberto Ramírez Ramírez, por razón de la subvención recibida al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, cuyos gastos se han certificado por la Comunidad Autónoma con cargo al Programa Operativo de Mejora de las Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios, cofinanciado por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA-O).

El interesado dispone de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para comparecer en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de ser notificado del contenido íntegro del escrito de requerimiento de información.

Así mismo, se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18 de noviembre), por el que se establece la obligación que tienen los terceros relacionados con el objeto de la subvención de facilitar cuanta documentación sea requerida por el órgano competente para el ejercicio de las funciones de control que le correspondan, considerándose la negativa al cumplimiento de la mencionada obligación resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos previstos en el artículo 37 de la mencionada Ley de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

2. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, población co-

rrespondiente a su último domicilio conocido, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2009.- El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98, B.O.C. nº 50, de 24 de abril), Agustín Ojeda Vega.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

252 *ANUNCIO de 16 de enero de 2009, por el que se notifica la Orden de 18 de noviembre de 2008, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sarmiento Vega, contra la Resolución de 11 de julio de 2007, del Viceconsejero de Pesca, que resolvió el expediente sancionador simplificado nº 327/07.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Orden al interesado por ignorado domicilio, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de dicha Orden a través de su publicación en Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Eusebio Sarmiento Vega.

AYUNTAMIENTO: Santa Lucía de Tirajana.

ASUNTO: Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sarmiento Vega, contra la Resolución de 11 de julio de 2007, del Viceconsejero de Pesca, que resolvió el expediente sancionador simplificado nº 327/07.

Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sarmiento Vega, contra la Resolución de 11 de julio de 2007, del Viceconsejero de Pesca, que resolvió el expediente sancionador simplificado nº 327/07.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sarmiento Vega, con D.N.I. nº 43.288.677-D, contra la Resolución de 11 de julio de 2007, del Viceconsejero de Pesca, recaída en el expediente sancionador simplificado nº 327/07, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que desde la Dirección General de la Guardia Civil, patrulla SEPRONA capital, se ha dado traslado a la Viceconsejería de Pesca de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con número de identidad profesional V96110E y R35795U, según la cual con 19 de abril de 2007, siendo las 13,30 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Eusebio Sarmiento Vega, se encontraba realizando la actividad recreativa de pesca con caña sin contar con la correspondiente licencia administrativa que habilita para el ejercicio de dicha actividad, teniendo lugar tales hechos en la costa de La Isleta (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria), reseñándose además en la denuncia que el denunciado obstaculizó las labores de inspección, facilitando datos incorrectos sobre su identidad.

Segundo.- Tras los oportunos trámites y por Resolución de 11 de julio de 2007, del Viceconsejero de Pesca, se resolvió el expediente sancionador de referencia, imponiendo a D. Eusebio Sarmiento Vega una sanción económica por importe de ciento veinte (120,00) euros, por la comisión de las infracciones leves previstas en los apartados a) y h) del artículo 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Tercero.- La anterior Resolución fue notificada al interesado en fecha 20 de julio de 2007, presentando éste recurso de alzada en fecha 30 de julio de 2007, en el que se manifiesta que no se encontraba el día en que se sucedieron los hechos en el lugar indicado en la denuncia, ni practicando la pesca recreativa, alegando la existencia de un error así como que alguien dio falsamente sus datos, añadiendo que en la fecha de la denuncia se encontraba de baja laboral, habiendo asistido ese día a consulta médica, aportando partes de consulta y de baja por incapacidad temporal.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (B.O.E. nº 285, de

27.11.92 y nº 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13.2.07).

Segundo.- El recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sarmiento Vega reúne los requisitos de forma que deben determinar su viabilidad y admisión a trámite, tales como capacitación, legitimación, interposición dentro de plazo y actividad administrativa susceptible de impugnación.

Tercero.- En la tramitación del procedimiento sancionador de referencia se han observado las prescripciones establecidas en la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9.8.93).

Cuarto.- El artículo 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23.4.03), establece que la realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente, añadiendo el artículo 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7.1.05), que “el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere estar en posesión de la correspondiente licencia, que será expedida por el Centro Directivo que corresponda de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca”. En este sentido, el artículo 33.c) del citado Decreto dispone que “la licencia de 3ª clase autoriza la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcación sin utilizar el curricán de superficie”.

Quinto.- Por su parte, el artículo 65.2 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, establece la obligación de toda persona que se vea afectada por una inspección de prestar su colaboración en la realización de la misma.

Sexto.- El artículo 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, considera infracción leve en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, en su apartado a) “el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva

autorización”, y en su apartado h) “la falta de colaboración en las labores de inspección, sin llegar a impedir su ejercicio”.

Séptimo.- En relación con las alegaciones del recurrente, el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, así como el 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, establecen que “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”, sin que las alegaciones y documentación presentadas por el recurrente desvirtúen la denuncia formulada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y preceptiva aplicación, así como el informe emitido por el Letrado Habilitado del Servicio Jurídico y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sarmiento Vega y confirmar la Resolución de 11 de julio de 2007, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca, por la que se impuso una sanción económica por importe de ciento veinte (120,00) euros, por la comisión de las infracciones leves previstas en el artículo 69.a) y h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley y los artículos 32 y 33.c) del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

Segundo.- Notificar la presente Orden al interesado, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en función de la sede del órgano que dictó el acto recurrido o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias donde tenga su domicilio el recurrente y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

253 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 14 de enero de 2009, por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 413/2008, interpuesto por D. Jesús Miguel Álvarez Martín.*

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Ganadería hace saber que, de conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 413/2008, interpuesto por D. Jesús Miguel Álvarez Martín, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución nº 902, de 16 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, por la que se asignan las cantidades de referencia de la ayuda a los productores de plátano incorporada al Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, por la presente, se emplaza a los posibles interesados en la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente administrativo, para que en un plazo no superior a nueve días comparezcan y se personen en los autos de dicho recurso, si lo estimasen oportuno; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2009.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

254 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de enero de 2009, por el que se notifica a D. Antonio Jorge Toledo Hernández, con D.N.I. nº 42.902.616-A, la Resolución de 4 de diciembre de 2008, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de 30 de junio de 2003.*

No habiéndose podido practicar la notificación del oficio por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de 4 de diciembre de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a D. Antonio Jorge Toledo Hernández, con D.N.I. nº 42.902.616-A, mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de junio de 2003, se procede, conforme

al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar dicha Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 4 de diciembre de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a D. Antonio Jorge Toledo Hernández, con D.N.I. nº 42.902.616-A, mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2003 (convocatoria de ayudas y subvenciones para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se vieron afectados por la no-renovación del Acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos).

Visto el informe de control financiero llevado a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, sobre el proyecto 4231CANM013 correspondiente a la subvención concedida a D. Antonio Jorge Toledo Hernández por importe de 51.149,07 euros, dentro del ámbito de las medidas socioeconómicas (primas globales individuales no renovables) para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se vieron afectados por la no renovación del Acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

Visto el informe propuesta elevado desde el Servicio de Estructuras Pesqueras de esta Viceconsejería y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 14 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), se convocaron para el ejercicio 2003, ayudas y subvenciones con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea, para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se vieron afectados por la no renovación del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Estas ayudas y subvenciones estaban dirigidas a tres ámbitos concretos: Medidas socioeconómicas, Paralización Definitiva y Modernización de Buques Pesqueros.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en la citada convocatoria, con fecha 28 de marzo de 2003 se presenta por D. Antonio Jorge Toledo Hernández, con D.N.I. nº 42.902.616-A, una solicitud de subvención para el ámbito de medidas socioeconómicas, mo-

dadidad de prima global individual no renovable. Estas medidas conforme a lo previsto en la normativa nacional y comunitaria y como así se recogió en la Orden de convocatoria, tienen como objetivo fundamental la reconversión profesional o diversificación de las actividades de los beneficiarios en un sector que no sea el de la pesca marítima dentro de un plan social individual o colectivo.

La subvención solicitada por el interesado tenía como finalidad la financiación del proyecto de inversión consistente en el establecimiento de un "Taller Mecánico" con un coste bruto presupuestado inicialmente de 57.874,50 euros. Este coste estaba referido básicamente al equipamiento de determinada maquinaria para la puesta en funcionamiento del negocio, vehículo de transporte, mobiliario y elementos informáticos.

Tercero.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de junio de 2003, se concede a D. Antonio Jorge Toledo Hernández una subvención por importe de 57.874,50 euros. Este importe conforme a lo descrito en el punto anterior representaba el 100% del coste determinado como elegible.

Cuarto.- Concluido el plazo previsto en la Resolución de concesión para la justificación de la subvención y tras la prórroga concedida al respecto, con fecha 15 de diciembre de 2003 se presenta por el beneficiario solicitud de abono de la subvención concedida ascendiendo la cantidad justificada como gasto a 51.149,07 euros, cantidad inferior al importe de la subvención concedida. Notificado este extremo al beneficiario y manifestando su conformidad al respecto, mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de diciembre de 2003 se procede a la modificación y a la declaración de no exigibilidad de la subvención concedida en un importe de 6.725,43 euros, quedando fijada la misma definitivamente en 51.149,07 euros.

Quinto.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de diciembre de 2003 se ordena el pago total de la subvención concedida. En la citada Resolución se advertía expresamente al beneficiario sobre la obligación de aportar antes del 31 de noviembre de 2004, la licencia de apertura del Ayuntamiento, procediéndose, en caso contrario, al inicio del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada, sin perjuicio del régimen específico de infracciones y sanciones previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. El abono de la subvención se hizo efectivo mediante transferencia bancaria en fecha 9 de enero de 2004.

Sexto.- Con fecha 1 de febrero de 2005, tiene entrada escrito del beneficiario aportando la documentación requerida.

Séptimo.- Con fecha 4 de mayo de 2005, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el desarrollo de las funciones previstas en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, llevó a cabo un control financiero sobre el expediente de subvención concedida a D. Antonio Jorge Toledo Hernández.

En su informe, la Intervención General pone en evidencia una serie de irregularidades en el proyecto subvencionado referidas a la no afectación de parte de las inversiones subvencionadas al fin previsto, la no apertura del taller mecánico objeto de la subvención y la existencia asimismo de devoluciones de cantidades y notas de abono por parte del proveedor por inversiones subvencionadas que no fueron retiradas o que fueron devueltas por el beneficiario y que sin embargo fueron justificadas como gasto ante el órgano concedente. Estos extremos que como señala el informe en ningún momento fueron puestos en conocimiento de esta Viceconsejería, determinan a juicio de la Intervención la concurrencia de las causas de reintegro previstas en los artículos 35.1.b) y c) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y artículo 37.1.b), f) y apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- A la vista del tiempo transcurrido desde la emisión del Informe de Control Financiero anteriormente citado, esta Viceconsejería de Pesca, y en concreto el Servicio de Estructuras Pesqueras, estima oportuno realizar con carácter previo a la emisión de un Informe Propuesta, una inspección física al establecimiento donde el beneficiario debía desarrollar la actividad subvencionada, a los efectos de verificar la realidad y puesta en funcionamiento de las inversiones subvencionadas.

Con fecha 20 de noviembre del presente, se lleva a cabo una visita "in situ" por personal de esta Viceconsejería, constatando en dicha visita que el local ubicado en la calle Isaac Viera, 5, de Arrecife de Lanzarote, se utiliza como depósito de una empresa instaladora de cocinas, y que la actividad subvencionada, consistente en la instalación de un Taller Mecánico Naval, no se desarrolla en dicho local.

Noveno.- Con fecha 4 de diciembre de 2008, se eleva desde el Servicio de Estructuras Pesqueras de

esta Viceconsejería informe en el que, siguiendo las recomendaciones dadas por la Intervención General en su informe de control financiero, se propone el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro, por un importe de 51.149,07 euros, correspondiente a la subvención concedida a D. Antonio Jorge Toledo Hernández, dentro del ámbito de las medidas socioeconómicas (primas globales individuales no renovables) para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se vieron afectados por la no renovación del Acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. A dicha cantidad deben añadirse los correspondientes intereses de demora devengados.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento del Consejo 1260/1999, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, prevé en su artículo 34 el que la autoridad de gestión será responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y ejecución de las intervenciones estableciéndose así mismo, en el artículo 38, apartado h) del citado Reglamento, la posibilidad de recuperación de los Fondos perdidos como consecuencia de una irregularidad comprobada aplicando cuando proceda el interés de demora.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge en su artículo 37 con el carácter de legislación básica, las causas que dan lugar al reintegro de las subvenciones concedidas señalándose en el apartado 1 del referido artículo "También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: ... b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención". ... g) "Incumplimiento de las obligaciones impuesta por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión, distinto de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas..", i) "En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención".

Tercero.- El artículo 35.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Ca-

narias, establece que "No será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concorra alguno de los supuestos: ... b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta".

Cuarto.- Tanto la base 10.a) del anexo I de la Orden de 14 de marzo de 2003, como el punto 8 del resolvo de la Resolución de concesión, recogían expresamente entre las obligaciones de los beneficiarios "a) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para su concesión".

Quinto.- La Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de junio de 2003, por la que se resolvió la convocatoria prevista en la Orden de 14 de marzo de 2003, establecía en el resolvo que "los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a cumplir las condiciones y obligaciones que les impone la Orden de 14 de marzo de 2003 ..." y así mismo, que "en caso de incurrir los beneficiarios en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o vuelvan a ejercer la profesión de pescador en un plazo inferior a cinco años tras el cobro de la prima, se procederá al inicio del expediente de reintegro sin perjuicio de la aplicación del régimen específico de infracciones y sanciones e inhabilitación en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Autónoma a que se refieren los artículos 37 y 39 respectivamente del citado Decreto".

Sexto.- El apartado 4 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que "en todos los supuestos de reintegro previstos en este artículo, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento del abono de los mismos". Por su parte la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones, en consonancia con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que será el órgano concedente de la subvención el competente para la liquidación de los intereses, comprendiendo el cómputo de los mismos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro, efectuándose la liquidación de los mis-

mos en la resolución en la que se acuerde la citada procedencia.

Séptimo.- La Orden de 5 de abril de 2004, del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, delega en el Viceconsejero de Pesca la competencia para iniciar y resolver los procedimientos de reintegro y sancionadores relativos a expedientes de ayudas y subvenciones concedidas por éste en virtud de la delegación que tenga atribuida.

En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de cualquier otro parecer mejor fundamentado en derecho que pudiera recabarse, es por lo que,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Antonio Jorge Toledo Hernández, con D.N.I. nº 42.902.616-A, mediante Resolución de 30 de junio de 2003. El importe a reintegrar asciende a la cantidad de 51.149,07 euros, cantidad esta a la que deberán añadirse los correspondientes intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, según lo previsto en el artº. 35.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004 sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.

Segundo.- Que se notifique el acuerdo de inicio al interesado para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, realice alegaciones, presente los documentos y justificaciones que estime conveniente y tome audiencia del expediente, todo ello a tenor de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

No habiéndose podido practicar la notificación del oficio por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de 12 de diciembre de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Loirapex Canarias, S.L., C.I.F. nº B-35462894, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de abril de 2004, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar dicha Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 12 de diciembre de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Loirapex Canarias, S.L., C.I.F. nº B-35462894, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de abril de 2004, por la que se convocaban subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para flota (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros).

Visto el Informe de Control Financiero llevado a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, sobre el proyecto 2211CAN0114 "Modernización Flota IFOP", correspondiente a la subvención concedida a Loirapex Canarias, S.L., con C.I.F. nº B-35462894, por importe de 127.170,40 euros como subvención directa, y 23.911,09 euros como subvención indirecta.

Visto el informe propuesta elevado desde el Servicio de Estructuras Pesqueras de esta Viceconsejería en el que se propone el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la citada entidad, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2004 del Viceconsejero de Pesca, y al amparo de lo previsto en la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 15 de abril de 2004 (B.O.C. nº 79, de 26.4.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para flota (construcción, equipamiento y modernización de

255 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de enero de 2009, por el que se notifica a la entidad Loirapex Canarias, S.L., C.I.F. nº B-35462894, la Resolución de 12 de diciembre de 2008, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al amparo de la Orden de esta Consejería de 15 de abril de 2004.*

buques pesqueros), se concedió una subvención a la entidad Loirapex Canarias, S.L., con C.I.F. nº B-35462894, por importe de 127.170,40 euros como subvención directa, y mediante Resolución de 30 de septiembre de 2004, del Viceconsejero de Pesca, y al amparo de lo previsto en la citada Orden de 15 de abril de 2004, se concede igualmente a Loirapex Canarias, S.L., la cantidad de 23.911,09 euros como subvención indirecta, para el proyecto “Modernización Buque pesquero Curbeiro” dentro del ámbito de Flota.

Segundo.- Con fecha 27 de diciembre de 2004, la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez justificada por el beneficiario la realización y pago de la inversión, efectuó orden de pago de la subvención directa para la modernización del buque de pesca “Curbeiro” a la entidad beneficiaria. De la misma forma, el 7 de marzo de 2005, la Comunidad Autónoma, previa autorización de Loirapex Canarias, S.L., abonó a la entidad financiera prestamista, Caixanova, el importe correspondiente a la subvención indirecta para financiación de intereses y que ascendía a 23.911,09 euros.

Tercero.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el desarrollo de las funciones previstas en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, llevó a cabo un control financiero de la subvención para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, sobre el proyecto nº 2211CAN0114 “Modernización Flota. IFOP”, correspondiente a la subvención concedida a Loirapex Canarias, S.L., con C.I.F. nº B-35462894.

Cuarto.- Tras la finalización de sus trabajos, la Intervención General hace llegar a esta Viceconsejería su informe de control definitivo (R.E. nº 1293132/63246, de 2.10.08), en el que se recoge el resultado del trabajo desarrollado, constatando en el citado informe, tras las pruebas y comprobaciones efectuadas sobre la entidad Loirapex Canarias, S.L., que el 15 de marzo de 2005 la entidad beneficiaria procedió a amortizar parcialmente 23.911,09 euros del principal del préstamo, hecho que dio lugar a la modificación del cuadro de amortización del préstamo, resultando una disminución de las cuotas a pagar y, por tanto, de los intereses, que pasan a ser un total de 22.718,00 euros, sin que en ningún momento esta circunstancia fuera comunicada por Caixanova, ni por Loirapex Canarias, S.L., a esta Viceconsejería de Pesca. Este hecho determina, a juicio de la Intervención General, la concurrencia de las causas de reintegro previstas en los artículos 35.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 1.193,18 euros.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento del Consejo 1260/1999, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, prevé en su artículo 34 el que la autoridad de gestión será responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y ejecución de las intervenciones estableciéndose así mismo, en el artículo 38, apartado h) del citado Reglamento, la posibilidad de recuperación de los Fondos perdidos como consecuencia de una irregularidad comprobada aplicando cuando proceda el interés de demora.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge en su artículo 37 con el carácter de legislación básica, las causas que dan lugar al reintegro de las subvenciones concedidas señalándose en el apartado 1 del referido artículo que “También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: ... f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Asimismo, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge también las causas que dan lugar al reintegro de las subvenciones concedidas. De forma particular, en el artº. 35 del citado Decreto al que se remite la Orden de convocatoria de la subvención que ahora nos ocupa, establece: “No será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concorra alguno de los supuestos: ... c) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de la subvención”.

Tercero.- Por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge en su artículo 37.3 que “Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el

coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente". El citado artículo 19.3 dispone "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

Cuarto.- El artículo 8 del ya citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, establece las condiciones generales para la concesión de ayudas y subvenciones por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo en su apartado 1.c) que "No pueden exceder en su cuantía, aisladamente o en concurrencia con las concedidas por otros órganos de cualquier Administración Pública, así como con las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de entidades privadas o particulares, del coste de la situación, estado o hecho soportado ni de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aun cuando las mismas estén nominadas en la Ley de Presupuestos".

Quinto.- La Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 15 de abril de 2004 (B.O.C. nº 79, de 26.4.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P), para flota (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros), estableció las bases que debían regir dicha convocatoria.

En base 2.1.g), referida a los requisitos de los beneficiarios, establece "Que hayan suscrito un crédito o préstamo para el proyecto de inversión (...), que éste no pueda ser cancelado antes de cumplir el período pactado para su reintegro con la entidad crediticia, salvo previa comunicación a la Viceconsejería de Pesca (...)".

Por otro lado, en la base 3.2.2, donde se establece la cuantía de las subvenciones, la Orden determina "La subvención no podrá ser en ningún caso superior a los intereses del crédito concedido, es decir, si el incremento de 10 por 100 sobre el coste total subvencionable fuera superior a los intereses del crédito, la subvención no podrá ser superior a estos".

Por último, recoge la base 10 las obligaciones de los beneficiarios, y en concreto en su apartado d) establece "Comunicar a esta Consejería las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención".

Sexto.- El artículo 42.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece "El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia ini-

ciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado".

Séptimo.- El artículo 36.1 del Decreto 337/1997, de 17 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina que el procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, como consecuencia de la propia iniciativa del órgano concedente, a propuesta de la Intervención General o de otros órganos mediante informe razonado sobre la procedencia del reintegro, así como de denuncia.

Por su parte, la Orden de 5 de abril de 2004, del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, delega en el Viceconsejero de Pesca la competencia para iniciar y resolver los procedimientos de reintegro y sancionadores relativos a expedientes de ayuda y subvenciones concedidas por éste en virtud de la delegación que tenga atribuida.

Octavo.- La Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de 30 de diciembre de 2004, por la que fue concedida a la entidad la subvención que ahora nos ocupa, preveía en el resuelto X que "en el caso de incurrir el beneficiario en alguno de los supuestos señalados en el artículo 35.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, se procederá al inicio del expediente de reintegro, sin perjuicio de la aplicación del régimen específico de infracciones y sanciones e inhabilitación en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Autónoma a que se refieren los artículos 37 y 39 respectivamente del citado Decreto".

Noveno.- El apartado 5 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que "en todos los supuestos de reintegro previstos en este artículo, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento del abono de los mismos". Por su parte la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones, en consonancia con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que será el órgano concedente de la subvención el competente para la liquidación de los intereses, comprendiendo el cómputo de los mismos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro, efectuándose la liquidación de los mismos en la resolución en la que se acuerde la citada procedencia.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos es por lo que,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial a Loirapex Canarias, S.L., con C.I.F. nº B-35462894, por un importe de 1.193.09 euros. A esta cantidad, deberán añadirse los correspondientes intereses de demora devengados según lo previsto en el artº. 35.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004 sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.

Segundo.- Comunicar al beneficiario que este procedimiento se inicia sin perjuicio de las labores de control y seguimiento que esta Viceconsejería seguirá desarrollando sobre el proyecto subvencionado, y sin que se excluya así mismo el inicio del procedimiento sancionador que en materia de subvenciones aparece previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro al interesado para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, realice alegaciones, presente los documentos y justificaciones que estime conveniente y tome audiencia del expediente todo ello a tenor de lo previsto dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

256 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de enero de 2009, relativo a notificación de la Orden de 13 de enero de 2009, de esta Consejería, por la que se resuelve la liquidación de la sanción correspondiente al expediente sancionador seguido a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del centro de atención a mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º derecha, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).*

Mediante Orden nº 39, de 13 de enero de 2009, se resuelve la liquidación de la sanción correspon-

diente al expediente sancionador seguido a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del centro de atención a mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º derecha, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, por la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el apartado e) del artículo 45 de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, modificada por la Ley 2/1999, de 4 de febrero, estableciendo una multa de 15.025,31 euros.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Orden, así como de la carta de pago correspondiente para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a su publicación:

“Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se resuelve la liquidación de la sanción correspondiente al expediente sancionador seguido a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del centro de atención a mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º derecha, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en la isla de Tenerife.

Visto el expediente sancionador nº 41/08, seguido a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del centro de atención a mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º derecha, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en la isla de Tenerife, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones (en adelante, Ley 3/1996), examinada la documentación que conforma dicho expediente así como todas las actuaciones llevadas a cabo en el curso del procedimiento sancionador, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda nº 854 y fecha 26 de noviembre de 2008, se resolvió el mencionado expediente sancionador estableciendo la sanción de 15.025,31 euros por la comisión de una infracción calificada como muy grave en la Ley 3/1996. Igualmente se impone la sanción de clausura del centro de mayores.

Segundo.- La Orden fue notificada al interesado el 27 de noviembre de 2008, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podría interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a

partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer previamente el recurso potestativo de reposición en vía administrativa en el plazo de un mes, ante esta Consejería. Transcurrido el plazo estipulado al efecto, no se presentó el correspondiente recurso en vía administrativa.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda es competente para resolver el presente procedimiento sancionador en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1.B), apartado 1), del Decreto 167/2008, de 22 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, apartado 2, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Segundo.- Mediante Orden de 12 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrollada mediante Resolución de la Intervención General de 7 de noviembre de 2006, se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Vistos los antecedentes mencionados, los preceptos legales aludidos y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Liquidar la sanción correspondiente al expediente sancionador seguido a Dña. Gabrielle Prendes Egger, con N.I.F. X 0237993 N, titular del centro de atención a mayores sito en la calle Maracaibo, 30, 1º derecha, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en la isla de Tenerife, con la multa de 15.025,31 euros por la comisión de una infracción calificada como muy grave en el apartado e) del artículo 45 de la Ley 3/1996.

Segundo.- Adjuntar a la presente Orden el instrumento cobratorio de la sanción.

Tercero.- Lugar y forma de ingreso.

La sanción habrá de hacerse efectiva:

a) A través del Servicio de Caja de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

Cuarto.- Plazos de ingreso.

a) Si la notificación se hace entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se hace entre el día 16 y último de cada mes, tendrá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, y si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio de período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

Quinto.- Recursos.

Contra la presente liquidación podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación:

- Recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, que en caso de interponerse lo será con carácter previo a la reclamación económico-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos.

- Reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de-

biendo presentarse el escrito de interposición ante el órgano que dictó el acto.

Sexto.- Advertir que el incumplimiento de la sanción de clausura del centro ordenada, puede ser constitutivo de delito de desobediencia tipificado en el artículo 556 del vigente Código Penal español, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2009.-
El Secretario General Técnico, Francisco Hernández Padilla.

Consejería de Sanidad

257 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 2 de enero de 2009, por el que se hace pública la tramitación de expediente administrativo relativo a proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad mediante la que se procede a la modificación puntual de la Orden de 16 de enero de 2007, que aprobó el Mapa Farmacéutico de Canarias, y a la mejora de la precisión de localización de las vacantes contenidas en el mismo.*

Se hace público que por la Dirección General de Farmacia, con sede en Santa Cruz de Tenerife, calle Méndez Núñez, 14, 1ª planta, y Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, 152, 5ª planta, Hospital Juan Carlos I, se tramita expediente administrativo relativo a Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad mediante la que se procede a la modificación puntual de la Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprobó el Mapa Farmacéutico de Canarias, y a la mejora de la precisión de localización de las vacantes contenidas en el mismo, al objeto de que por parte de quien resulte interesado, se formulen alegaciones en el plazo de quince días siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo saber que el texto del citado borrador se encuentra disponible en las sedes antes indicadas y en las de las Direcciones de Área de Salud de La Gomera, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2009.-
El Director General de Farmacia, Vicente Olmo Quintana.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

258 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace públi-*

ca la Resolución de 16 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a Finca Hoya Aguedita, S.L., de la Resolución estimando parcialmente el recurso, recaída en el expediente R.P. 1881/06.

No habiéndose podido practicar la notificación a Finca Hoya Aguedita, S.L., de la Resolución estimando parcialmente el recurso, de fecha 27 de noviembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Finca Hoya Aguedita, S.L., la Resolución estimando parcialmente el recurso, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 27 de noviembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción de la legalidad urbanística con referencia R.P. 1881/06 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

R E S U E L V O:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso interpuesto por la representación de la entidad Hoya Aguedita, S.L., en los siguientes términos:

a) Imponer a la entidad Hoya Aguedita, S.L., una sanción que queda reducida a la cuantía de mil quinientos (1.500,00) euros por infracción consistente en el incumplimiento de determinaciones legales en la gestión y manejo de residuos peligrosos, consistentes en el almacenamiento incorrecto y no etiquetado de residuos tóxicos y peligrosos como aceites usados, filtros de aceites usados, papeles y trapos impregnados de aceites y grasas, en el lugar denominado “Hoya Aguedita”, en el término municipal de Telde, así como en la no comunicación a la Viceconsejería de Medio Ambiente de las variaciones dadas en los datos aportados para su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, consistente en la producción de residuos tóxicos y peligrosos (baterías, filtros de aceites usados, papeles y trapos impregnados de aceites y grasas) no incluidas en la citada resolución de inscripción, tipificada y clasificada de leve en el artículo 38.3.d), en relación con el artículo 38.4.d) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado por Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y Decreto 51/1995, de 24 de marzo, por el que se regula el registro de pequeños productores

res de residuos tóxicos y peligrosos generados en las Islas Canarias.

b) Imponer a la entidad Hoya Aguedita, S.L., una multa de seis mil diez (6.010,00) euros, por infracción consistente en vertido de residuos tóxicos y peligrosos (aceites usados) y eliminación incontrolada de residuos tóxicos y peligrosos, mediante la quema en bidones de filtros de aceites, en el lugar denominado "Hoya Aguedita", en el término municipal de Telde, que por su escasa entidad y cuantía ha de ser tipificada y clasificada de grave de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 38.2.c) de la Ley 1/1999, en relación con el artº. 38.3. j) del mismo texto legal.

c) Declarar la inexistencia de la infracción imputada a la entidad Hoya Aguedita, S.L., consistente en el abandono incontrolado de residuos no peligrosos (palets, restos metálicos y neumáticos) en el lugar denominado "Hoya Aguedita", en el término municipal Telde, sin que conste se haya producido un daño grave a los recursos naturales ni que sean susceptibles de producir daños graves a la salud humana, tipificada y clasificada de grave en el artº. 38.3.b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y por consiguiente proceder a la anulación de la sanción de multa impuesta por la resolución recurrida para esta concreta infracción, al no quedar suficientemente acreditada la condición de residuos de los materiales denunciados.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente y demás interesados, con los requisitos a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa, y contra la cual cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Paul Hugues, de la Resolución nº 3660, de ejecución de Sentencia, de fecha 9 de diciembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución, de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Paul Hugues, la Resolución por la que se ordena ejecución de Sentencia, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 9 de diciembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia 838/04-U y cuya parte dispositiva dice textualmente:

"RESUELVO:

Primero.- Se cumpla en sus propios términos la Sentencia nº 264, de fecha 31 de diciembre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento nº 129/2007, confirmándose lo dispuesto en el Auto de fecha 23 de mayo de 2007 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento de medidas cautelares nº 24/2007.

Segundo.- Se proceda a la suspensión de la orden demolición dictada acordada en el expediente administrativo 838/04.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas al amparo del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Servicio de Asuntos Económicos."

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

259 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a D. Paul Hugues, de la resolución nº 3660, de ejecución de Sentencia recaída en el expediente 838/04-U.*

260 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Miguel López López, de la resolución recaída en el expediente de R.P. 1324/2005.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Miguel López López de la resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 3569, de fecha 27 de noviembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO

Notificar a D. Miguel López López la resolución nº 3569 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 27 de noviembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 1324/2005, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Único.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Miguel López López, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1.682, de fecha 29 de mayo de 2008, por la que se impuso la sanción de tres mil ciento cincuenta y cinco (3.155) euros, como responsable de la comisión de una infracción tipificada y clasificada de leve en el artículo 38.4.c), en relación con el artículo 38.3.b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el abandono y vertido incontrolado de residuos no peligrosos cometida en el lugar conocido como Lomo de La Caldera-Cuatro Puertas, en el término municipal de Telde, y se le ordenaba a que procediera a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, mediante la retirada y entrega a gestor autorizado de los residuos (malla de invernadero).

Notifíquese la presente Resolución al recurrente y demás interesados, con los requisitos a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa, y contra la cual cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.”

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

261 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a Inversiones Tenelanza, S.L., de la resolución nº 3648, de caducidad del procedimiento sancionador recaída en el expediente 674/06-M.*

No habiéndose podido practicar la notificación a la entidad Inversiones Tenelanza, S.L., de la Resolución nº 3648, por la que se caduca procedimiento sancionador, de fecha 4 de diciembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución, de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad Inversiones Tenelanza, S.L., la Resolución por la que se caduca procedimiento sancionador, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 4 de diciembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia 674/06-M y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo sancionador nº 674/06-M y el archivo de todas las actuaciones, de conformidad con lo establecido en las consideraciones jurídicas de esta resolución, sin perjuicio de una nueva incoación por los mismos hechos mientras no se produzca la prescripción de la infracción.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, al que se le hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

262 *Agencia de Protección de Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, de la Resolución recaída en el expediente IU 1553/07.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, de la Resolución nº 3589, de fecha 27 de noviembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, la Resolución nº 3589, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 27 de noviembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística I.U. 1553/07 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

RESUELVO:

Primero: estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Pedro Ángel Pérez Pérez en su propio nombre y derecho y en consecuencia, reducir la cuantía de la sanción impuesta por la Resolución nº 2256, de 15 de julio de 2008, quedando finalmente fijada la misma en cantidad de cuarenta y un mil (41.000) euros, manteniendo el resto de los pronunciamientos en todos sus términos por encontrarlos ajustados a derecho.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente y demás interesados, con los requisitos a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa, y contra la cual cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

263 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 26 de noviembre de 2008, por el que se somete a in-*

formación pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada estación transformadora, ubicada en Ejido, calle Nueva, El Punto Fielato, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 08/177.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 08/177, denominado: estación transformadora.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Construcciones y Promociones Las Mecetas, S.L., con domicilio en Secundino Delgado (Local F), 32, término municipal de Telde, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en entre C-103.998 "El Ejido" y C-103.860 "La Data Telde" y final en CT de proyecto, con longitud total de 110 metros y sección de 150 mm² AL, ubicado en Ejido, calle Nueva, El Punto Fielato, afectando al término municipal de Telde.

Un Centro de Transformación tipo interior obra civil, situado en Ejido, calle Nueva, El Punto Fielato, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 20 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 38.247,25 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

264 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 17 de diciembre de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalaciones de Línea Subterránea de M.T., Centro de Transformación, Red Subterránea para distribución en baja tensión y alumbrado público en Urbanización de la 1ª Etapa del Polígono 1 del SAU-5 La Capellanía, ubicada en Polígono 1, SAU-5 La Capellanía Carrizal, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº AT 08/173.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 08/173, denominado: Instalaciones de Línea Subterránea de M.T., Centro de Transformación, Red Subterránea para distribución en baja tensión y alumbrado público en Urbanización de la 1ª Etapa del Polígono 1 del SAU-5 "La Capellanía".

A los efectos previstos en el artículo 13.1, del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Hordisan, S.L. con domicilio en calle Venezuela, 4, esquina calle Ingeniero Doreste, s/n, término municipal de Santa Lucía, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en CT C-101.679 "Capellanía" y final en CT de Proyecto, con longitud total de 200 metros y sección de 150 mm² AL, ubicado en Polígono 1, SAU-5 "La Capellanía" Carrizal, afectando al término municipal de Ingenio.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado superficie, situado en Polígono 1, SAU-5 "La Capellanía" Carrizal, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 127.920,10 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200 en Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

Administración Local

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

265 ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela 49 del Polígono de Actuación de El Palmar, promovido por Promotora Casas de Tenerife 3000, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Decreto 55/2006, por el que se aprueba el Reglamento

de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día diez de octubre de dos mil ocho:

"1.- Expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Filip Andreas Hoste en representación de Promotora Casas Tenerife 3000, S.L. solicitando Estudio de Detalle en la parcela nº 49, sita en el Paseo Las Alondras, El Palm-mar. Acuerdos a adoptar en relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle para la parcela nº 49 del Polígono de Actuación del ámbito territorial de El Palm-mar. Seguidamente el Secretario General dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha tres de octubre de 2008, relativo al expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Filip Andreas Hoste en representación de Promotora Casas Tenerife 3000, S.L., solicitando Estudio de Detalle en la parcela nº 49, sita en el Paseo Las Alondras, El Palm-mar, y

Visto.- El dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2008, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento relativo al Proyecto de Estudio de Detalle para la parcela nº 49 del Polígono de Actuación del ámbito territorial El Palm-mar, de este término municipal, promovido por la entidad mercantil Promotora Casas Tenerife 3000, S.L., representada por D. Filip Andreas Hoste, la técnico que suscribe informa:

Primero.- Con fecha 24 de junio de 2008 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, promovido por la entidad Promotora Casas Tenerife 3000, S.L. para la parcela nº 49 del Polígono de Actuación del ámbito territorial de El Palm-mar, de este término municipal.

Segundo.- El expediente y el Proyecto del Estudio de Detalle han permanecido expuestos al público durante el preceptivo plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el periódico Diario de Avisos, de fecha 9 de julio de 2008; en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de fecha 9 de julio de 2008 y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial durante los días comprendidos entre el 10 de julio al 10 de agosto de 2008, ambos inclusive, sin que durante el plazo se haya presentado ninguna observación o alegación, según se señala en el informe emitido por el Registro General, con fecha 22 de agosto, por lo que aparecen cumplimentados los trámites dispuestos en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.- A la aprobación definitiva del Estudio de Detalle le resulta de aplicación lo establecido en los apartados 6 y 7 del artículo 83, por la remisión que al mismo hace el artículo 87, del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de ma-

yo. En cuanto al acuerdo de aprobación definitiva el mismo tendrá que publicarse en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del citado Reglamento y para la entrada en vigor el artículo 51.2 establece que los instrumentos de ordenación urbanística, previa publicación de su acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, entrarán en vigor a los 15 días hábiles de la publicación de la correspondiente normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Además el artículo 87.2 del mismo Reglamento señala que deberá remitirse, con carácter previo a su publicación, una copia debidamente diligenciada del documento aprobado definitivamente, a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del territorio.

El artículo 53 del mismo texto legal establece que: "2. No son recurribles en vía administrativa los actos por los que se aprueben definitivamente los instrumentos de ordenación que conforman el Sistema de Planeamiento de Canarias".

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por lo expuesto se estima que procede elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la parcela nº 49 del Polígono de Actuación del ámbito territorial de El Palm-mar, de este término municipal, promovido por la entidad Casas de Tenerife 3000, S.L., que tiene por objeto la ordenación de volúmenes dentro de la citada parcela, con las determinaciones técnicas contenidas en el Proyecto Técnico redactado por los arquitectos D. Alberto Aguiar Rodríguez y D. Leonardo Omar Díaz, visado bajo el nº 76.242, de fecha 25 de septiembre de 2007, que a continuación se detalla:

"9.- SOLUCIÓN ADOPTADA.

Se ha pretendido aprovechar al máximo la topografía de esta parcela, para aprovechar su privilegiada posición frente al mar, y evitar que ninguna edificación haga de pantalla a otras no permitiéndole vistas.

Se realizarán sólo movimientos de tierra en creación de sótanos para aparcamientos y otros usos permitidos.

A estos efectos, las construcciones se escalonarán en el terreno aprovechando el máximo desnivel de la parcela, su parte central, creando ritmos que quedarán definidos por el gálibo de la altura reguladora.

Los parking que se realicen en este proyecto son al servicio de la edificación.

RESULTANTE VOLUMÉTRICA DE DISTRIBUCION POR PLANTA:

Número máximo de plantas por planeamiento: 2

	<i>Superficie (m2)</i>	<i>Altura (m)</i>	<i>Volumen (m3)</i>
PLANTA SOTANO	1.747,80	2,50	4.369,50
PLANTA PRIMERA Comercial Vivienda adosada (altura 2.90m) Viviendas adosada (altura 2.85 m)	878,88	4,65	4.086,79
	580,05	2,90	1.682,15
	701,24	2,85	1.998,53
PLANTA SEGUNDA Vivienda adosada (altura 2.80 m) Viviendas adosada (altura 2.85 m)	431,39	2,80	1.207,89
	1.132,45	2,85	3.227,48
Total volumen			16.572,35
Total volumen computable			12.202,85

10 – JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

	<i>Normativa.</i>	<i>Estudio de detalle.</i>
Volumen	3 m ³ /m ² . (15300 m ²)	3m ³ /m ² (15300 m ²)
Altura máxima	7 metros	7 metros
Número de Plantas	2	2
Retranqueo a Lindes	3 m	3 m
Ocupación	50 % (2550 m ²)	50 % (2550 m ²)
Condiciones de Uso	Comercial - Residencial	Comercial - Residencial

El Estudio de Detalle se ajusta con los parámetros urbanísticos del planeamiento”.

Segundo.- Comunicar el acuerdo junto con una copia de la Documentación Técnica, debidamente diligenciada, a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del territorio.

Tercero.- Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias un ejemplar íntegro del Estudio de Detalle aprobado debidamente diligenciado o certificado.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Canarias, así como la normativa correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la entrada en vigor del mismo, siempre y cuando quede acreditado la remisión tanto a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma competente en materia de ordenación del territorio como al Consejo Cartográfico de Canarias.

Quinto.- Notificar el acuerdo que se adopte a la entidad Casas de Tenerife 3000, S.L., a través de su representante D. Filip Andreas Hoste, y a la entidad propietaria de los terrenos Reyal Urbis, S.A. con expresión de los recursos oportunos.”

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, tras la oportuna deliberación con los votos favorables de: D. Antonio Sosa Carballo, D. Francisco Toledo Hernández, Dña. Marta Melo Melo, D. Ramón García Hernández, Dña. Candelaria Padrón González y D. Manuel Barrios Rodríguez; y la abstención de: D. José Antonio Reverón González, Dña. Aramita Padrón Hernández y Dña. Águeda Fumero Roque, eleva al Ayuntamiento Pleno aprobar la anterior Propuesta del Informe Jurídico del Servicio de Urbanismo, con el mismo tenor literal.”

El Ayuntamiento Pleno, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de todos los miembros asistentes y presentes, aprueba la anterior propuesta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, con el mismo tenor literal.”

Lo que se hace público para su general conocimiento significando que contra el presente acuerdo podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Arona, a 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde Accidental, Antonio Luis Sosa Carballo.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

266 ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (SGEL-6 Parque Urbano).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008, aprobó definitivamente el “Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (SGEL-6 Parque Urbano)”, por acuerdo que a continuación se transcribe, cuya entrada en vigor se producirá, previo a la publicación de este acuerdo, a los quince días hábiles de la publicación de la correspondiente normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“3.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial del SGEL-6, Parque Urbano, del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía.

El Sr. Alcalde da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala de Urbanismo y Educación, Dña. Dunia González Vega, quien realiza una breve exposición del punto a tratar.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, sin que se solicite por ningún Grupo Político.

Visto el expediente instruido en relación al asunto epigrafiado y la documentación que obra en el mismo.

Visto el Informe emitido por el Sr. Geógrafo Municipal de fecha 21 de julio del actual que obra en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Geógrafo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación con el procedimiento de “Evaluación Ambiental” correspondiente al Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres nº 6 (S.G.E.L.-6, Parque Urbano); tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- En acuerdo de fecha 29 de enero de 2007 se toma conocimiento y se asume por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la propuesta de Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Especial del SGEL-6, Parque Urbano, en los términos y por las razones obrantes en el expediente y sometiéndose el mismo, a participación pública por un período de cuarenta y cinco días mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 35, de 16.2.07) y en uno de los diarios de mayor circulación, y por el mismo período de tiempo a consulta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, al Cabildo de Gran Canaria, Federación Ben-Magec, Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza, y ADENA-WWF.

Segundo.- De resultados del período de participación pública y consulta a que se sometió el Informe de Sostenibilidad se recibieron:

1. Una única alegación, formulada por particular, la cual se corresponde con total exactitud, y además así se hace constar por el elegante, con una de las recibidas para el Plan Especial y que damos por reproducida, la cual resultó desestimada en todos sus extremos respecto del Informe de Sostenibilidad.

2. Acuerdo de aprobación de la C.O.T.M.A.C., del Informe Consulta respecto del Informe de Sostenibilidad del Plan Especial del S.G.E.L.-6, en sesión celebrada el 27 de abril de 2007.

Tercero.- Posteriormente, se procedió a elaborar propuesta de memoria ambiental, la cual responde a los contenidos mínimos establecidos por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, e incorpora las determinaciones emanadas del Informe Consulta, respecto del Informe de Sostenibilidad del Plan Especial del S.G.E.L.-6.

Cuarto.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de febrero de 2008, se to-

mó el acuerdo de remitir la Propuesta de memoria ambiental junto con el documento Plan Especial del SGEL-6 a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), para la aprobación de la Memoria Ambiental Definitiva y la emisión de informe respecto del Plan Especial, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

Quinto.- En fecha 6 de marzo de 2008, se dió registro de entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, a fin de cumplir, con los preceptivos trámites legales para proceder a la aprobación de la Memoria Ambiental Definitiva, a los siguientes documentos:

- “Memoria Ambiental” del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (S.G.E.L.-6, Parque Urbano).

- Copia compulsada de la documentación obrante en el expediente relativo a “Procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (S.G.E.L.-6, Parque Urbano).

- Certificación emitida por la Secretaria General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la “Memoria Ambiental” del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (S.G.E.L.-6, Parque Urbano) del Plan General de Ordenación de Santa Lucía.

Sexto.- Visto todo lo anterior y, habiéndose dado preceptivo cumplimiento elaboración y posterior tramitación de documentación respecto el procedimiento de Evaluación Ambiental en los términos establecidos en el artículo 27.1 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias y posteriores modificaciones y dado, que tal y como consta en el expediente obrante, el cual se da por reproducido, al momento actual, ha transcurrido el plazo máximo de dos meses que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) tiene para emitir Notificación de Acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2.c) del ya referido Decreto, se entiende y asume la aceptación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta sin perjuicio de los efectos que el transcurso de dicho plazo suponga respecto del informe urbanístico.

Séptimo.- Asimismo, de forma coetánea con el expediente de evaluación ambiental, se sometió a información pública el documento correspondiente a la segunda aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (S.G.E.L.-6, Parque Urbano) del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Transcurrido el período de información pública del mismo y la recepción de alegaciones e informes que obran en el expediente, y habiéndose estudiado los mismos, se

ha comprobado que éstas no suponen afectación alguna a las determinaciones de carácter ambiental emanadas del contenido ambiental del Plan Especial (en cumplimiento del Decreto 35/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de planeamiento) ni del proceso de Evaluación Ambiental emanado de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias y posteriores modificaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo por aprobada la Memoria Ambiental del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres nº 6, se propone, se incorpore al Plan Especial ya referenciado, se informa favorablemente el mismo y se propone al Ayuntamiento Pleno su Aprobación Definitiva.

(...)"

Visto el Informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 22 de julio del actual que obra en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente

"(...), Arquitecta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación con la propuesta de "Plan Especial del Sistema General de Espacios Libres SGEL-6 Parque Urbano" del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía; tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 27 de marzo de 2006 el Ayuntamiento aprobó inicialmente la propuesta de "Plan Especial de SGEL-6 Parque Urbano" (B.O.P. nº 54, de 1.5.06; B.O.C. nº 90, de 11.5.06).

Segundo.- De resultados de la información pública, de las alegaciones presentadas, de los informes recibidos de los distintos Organismos Públicos, de las modificaciones relativas en orden a mejorar el documento, en la parte normativa principalmente así como en la estructura de la propiedad del suelo por razón de las alegaciones y documentación, al respecto, obrante en los archivos municipales; en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2008. El Ayuntamiento acuerda aprobación inicial (2) de la propuesta de Plan Especial de SGEL-6 Parque Urbano" (B.O.P. nº 30, de 5.3.08).

Tercero.- Sometido la misma a información pública, se presentó una única alegación:

1. Con fecha 4 de abril de 2008, registro de entrada nº 13.571 presentada por D. Pedro Bonny Massieu en representación de la Comunidad Agrícola del Cruce.

Previo el estudio de la alegación presentada se ha propuesto la desestimación de la misma por los hechos y fundamentos de derecho que obran en el expediente.

Cuarto.- Asimismo durante este período y de resultados de lo solicitado por el Ayuntamiento, se han recibido los siguientes informes:

A) Con fecha 12 de mayo de 2008 informe de la Consejería de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes del Cabildo de Gran Canaria del siguiente tenor:

"... 4.- CONCLUSIÓN.

Derivado del análisis anterior, se informa favorablemente al Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (SGEL-6 Parque Urbano), condicionado al cumplimiento de los siguientes condicionantes antes de su aprobación:

1. En el caso de que el nuevo corredor estructurante previsto en el PIO y remitido a PTE18 tenga carácter insular, se deberán eliminar los accesos al mismo o a sus intersecciones, proponiendo desde este informe la utilización de la calle incluida dentro del ámbito, el denominado SGV-4a, como vial de acceso al ámbito, del que derivarán las conexiones necesarias, situadas siempre a una distancia de al menos 50 metros de los enlaces con el tronco del nuevo corredor.

2. Por compatibilidad con los regímenes de usos previstos por la LCC para las zonas de servidumbre y afección, y puesto que el ámbito se encuentra afectado por un corredor indicativo en el PIO, remitido a Plan Territorial, se recomienda retirar los usos previstos para aparcamientos, y viales asociados, de la zona de servidumbre y afección de la nueva carretera, reservándolas para separadores, los cuales pueden ser ajardinados, siempre y cuando no se afecte a la zona de dominio público ni a la seguridad de la circulación vial.

3. Se deberá solicitar informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias en calidad de administración emprendedora del nuevo corredor viario, recogido en la ficha B-1.4 incluida en la Sección 25 de la Normativa del PIO.

5. Caso de existir disconformidad entre el planeamiento que se apruebe y las prescripciones recogidas en este apartado 4º del presente informe, o bien si en cualquier fase del procedimiento se introdujeran modificaciones que afecten a la red de carreteras, o si se dictara alguna norma o disposición de inmediata y exigida aplicación legal que contravenga lo proyectado, el trámite del planeamiento quedará en suspenso, poniendo en conocimiento de esta Consejería de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes dichas circunstancias a los efectos de que la misma comunique su conformidad o no con las modificaciones introducidas.

6. En cualquier caso, las propuestas indicadas deben considerarse vinculantes, en el caso de que no fueran incluidas en la aprobación del planeamiento y, por tanto, deben contemplarse en el documento que se apruebe definitivamente y en el texto de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial, sin lo cual, según el apartado 3 del artículo 16 de la Ley de Carreteras de Canarias, no se consideraría aprobada y en vigencia la figura de planeamiento.

7. El presente informe no supone, en ningún caso, la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de esta Corporación ...”.

B) A) Con fecha 2 de junio de 2008 informe de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria del siguiente tenor:

“... 4.- Conclusiones.

Primera.- De la lectura del Plan Especial presentado (Aprobación Inicial) se desprende que se ha sometido a pequeños ajustes y correcciones respecto del anterior (aprobación Provisional), como consecuencia de las observaciones recogidas en los informes emitidos por los distintos organismos consultados.

Segunda.- Respecto al Plan Insular de Ordenación, el documento del Plan Especial no desarrolla contenidos del Plan General de Ordenación que resulten incompatibles con el mismo.

Tercera.- No obstante se consideran reproducidas aquí todas las observaciones recogidas en el informe de referencia PL-E-06-22.258-PE y comentadas en el punto 3 de este informe.

Cuarta.- Antes de proceder a la Aprobación definitiva se tendrá en cuenta que el borde superior del Sistema General SGEL-6, está afectado por una determinación gráfica del PIO/GC para un corredor Viario estructural de Media Capacidad. Esta determinación vinculada a la sección 25 del PIO, afecta a los Sistemas Generales Varios SGV3, SGV9 y la franja del SGEL-6 en contacto con los mismos. A falta de un Plan que determine el trazado definitivo de este corredor, y las condiciones que han de cumplir los suelos en contacto con la citada vía, se estará a lo que disponga el Área de Infraestructuras y Obras Públicas del Cabildo Insular u Organismo Competente en la materia, cumpliendo para ello con toda las observaciones y limitaciones a los usos posibles en la zona de afección que se establezcan para el Plan Especial ...”.

Quinta.- En relación a los informes anteriormente reseñados se manifiesta lo siguiente:

A) En relación al informe de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, y en lo que corresponde a este informe técnico:

1. En relación al condicionado 1 del informe se acepta y en tal sentido:

- Se modifica segundo párrafo de la página 119, que queda redactado con el siguiente tenor:

• El Acceso desde la red viaria al Parque Urbano se realizará principalmente a través de la rotonda existente situada en el extremo noreste del área; los aparcamientos de vehículos se concentrarán prioritariamente a lo largo de la parte este del sector.

- Se añade en el artículo 21 de la página 131, que queda redactado con el siguiente tenor:

Dado que el presente Plan Especial de Ordenación se ve afectado por el corredor indicativo propuesto por el Plan Insular de Ordenación para la Extensión Sur del corredor interior: “mejora de la accesibilidad entre Ingenio, Agüimes y Vecindario (GC-1)” remitido a Plan Territorial Especial (PTE 18), en el extremo donde colinda con el SGV-3 y hasta tanto en cuanto no se apruebe este Plan Territorial, no se permitirán accesos desde el mismo o desde sus intersecciones al Plan Especial salvo el caso que el Plan Territorial disponga otra cosa. Los accesos desde la parte oeste del Parque se podrán realizar por el SGV-4a del que derivarán las conexiones necesarias, situadas siempre a una distancia de al menos 50 metros de los enlaces con el SGV-3.

2. En relación al condicionado 2 del informe se acepta y en tal sentido:

- Se modifica en el artículo 37, página 154, primer párrafo del apartado 4, que queda redactado con el siguiente tenor:

Se adecuarán tres accesos principales peatonales situados en cada extremo de la zona; uno en el borde noroeste (encuentro del SGV-3 con el SGV-4a) otro en el extremo noreste (donde se encuentra el SGV-4A y el SGV-2C) y el tercero en el extremo sureste (donde confluyen el SGV-3 y SGV-2C). Debiendo estar conectados peatonalmente de forma directa estos tres accesos principales. Se deberá conectar peatonalmente dicho área con la zona B.

- Se añade en el artículo 37, apartado 4 de la página 154, que queda redactado con el siguiente tenor:

Dado que el Plan Especial de Ordenación se ve afectado por el corredor indicativo propuesto por el Plan Insular de Ordenación para la Extensión Sur del corredor interior: “mejora de la accesibilidad entre Ingenio, Agüimes y Vecindario (GC-1)” remitido a Plan Territorial Especial (PTE 18), en el extremo donde colinda con el SGV-3 y hasta tanto en cuanto no se apruebe este Plan Territorial, no se permitirán en la zona de servidumbre y afección de la nueva carretera el uso de aparcamiento y viales asociados, reservándolas, en su caso, para separadores, los cuales pueden ser ajardinados, siempre y cuando no se

afecte a la zona de dominio público ni a la seguridad de la circulación vial.

B) En relación al informe de la Consejería de Política Territorial, Vivienda y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria y sin perjuicio de que declara la compatibilidad del Plan Especial con el Plan Insular, se señala lo siguiente:

1. La ubicación de las especies de *Phoenix Canariensis* se encuentran ubicadas en el "plano nº 12 Vegetación" palmeral a conservar.

2. Las intervenciones autorizables a realizar en el edificio a conservar se encuentran incluidas en el artículo 42 "Área de servicios y usos complementarios. Zona 6".

Sexto.- Que con registro de entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias de fecha 6 de marzo de 2008 se presenta documento "Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres (SGEL-6 Parque Urbano)" y documentación adjunta a los efectos de que se emitiera el pertinente informe. Al momento actual y toda vez que han transcurrido los plazos establecidos legalmente para recibir el ya referenciado informe, en cumplimiento de la legislación urbanística, y general de pertinente aplicación, se entiende emitido dicho informe en sentido favorable.

Séptimo.- Acorde a lo ya referenciado, se sustituye el plano nº 26 "Red viaria y accesos principales" y los folios que corresponden a las páginas del texto 118 y 119, 130 y 131 y 154 y 155 del documento Plan Especial. Las modificaciones introducidas se consideran, por el técnico que suscribe, como no sustanciales, a tenor de la normativa urbanística vigente.

Octavo.- En lo que respecta a la exigencia de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y al Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por la que el presente Plan debe contener Memoria Ambiental, ésta obra en el expediente administrativo de su razón de resultados de su incorporación al Plan Especial por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2008, siendo que el presente Plan Especial se ajusta a las determinaciones establecidas en la Memoria Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa Favorablemente a la Aprobación Definitiva del "Plan Especial del Sistema General de Espacios Libres SGEL-6 Parque Urbano" del Plan General de ordenación del municipio de Santa Lucía en los términos anteriormente citados.

(...)"

Visto el Informe Jurídico de fecha 1 de febrero de 2008 que obra en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Jefe de Servicio del Departamento de Fomento y Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación al procedimiento que se sigue para la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Espacios Libres-6, Parque Urbano (SGEL-6, Parque Urbano) y

Considerando el estado de tramitación del expediente administrativo de su razón, y el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, con fecha 22 de julio de 2008, así como el emitido por el Geógrafo Municipal de 21 de julio 2008, que damos por reproducidos en su integridad, ambos en sentido favorable e incorporados al expediente administrativo.

Considerando que se ha incorporado Memoria Ambiental al documento Plan Especial, en cumplimiento de lo determinado por el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Considerando que se ha seguido el proceso establecido legalmente, para la tramitación, y que expresamente se ha referenciado en los informes jurídicos de fecha 20 de marzo de 2006 y 1 de febrero de 2008, que se dan por reproducidos, por obrar, asimismo, en el expediente administrativo.

Considerando que se ha dado cumplida respuesta a las alegaciones presentadas, así como a los informes emitidos por el Cabildo de Gran Canaria, en los términos referenciados en los informes técnicos, con reflejo en el documento Plan Especial, y que, respecto de los que no se han emitido en plazo el sentido es favorable, sin perjuicio de lo cual, no obstante, vencidos los plazos de su emisión, y no formulados estos, se ha de continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta la culminación con la adopción de los acuerdos que procedan.

Visto todo lo cual la Técnico que suscribe informa favorablemente y Propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del Sistema General de Espacios Libres-6, Parque Urbano del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias en los términos legalmente procedentes y en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, del acuerdo de aprobación definitiva, a los efectos que procedan y para, ante el Consejo Cartográfico de Canarias, de copia, debidamente diligenciada, en formato papel y digital del documento Plan Especial.

Cuarto.- Dese traslado, asimismo, del acuerdo de aprobación definitiva, a cuanto organismo sea pertinente, así como a cuantos interesados hayan formulado alegaciones al Plan Especial, en los términos legalmente preceptivos.

(...).

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y en uso de las facultades conferidas por la vigente normativa en materia del Régimen Local, especialmente por el artº. 22.2, apartado c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por quince votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias-Nueva Gran Canaria (15), y con cinco abstenciones correspondiente al Grupo Popular (2) y a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Francisco Mario Arbelo Artilles (1), Dña. Araceli López Sánchez (1) y D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández (1):

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del Sistema General de Espacios Libres-6, Parque Urbano del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias en los términos legalmente procedentes y en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, del acuerdo de aprobación definitiva, a los efectos que procedan y para, ante el Consejo Cartográfico de Canarias, de copia, debidamente diligencia, en formato papel y digital del documento Plan Especial.

Cuarto.- Dese traslado, asimismo, del acuerdo de aprobación definitiva, a cuanto organismo sea pertinente, así como a cuantos interesados hayan formulado alegaciones al Plan Especial, en los términos legalmente preceptivos”.

Contra tal resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Santa Lucía, a 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna

267 EDICTO de 31 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000929/2007.

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000929/2007.

PARTE DEMANDANTE: Atavara, S.A.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Diwafox Distribuciones, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a quince de noviembre de dos mil siete.

Vistos por mí, Dña. Raquel Díaz Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de San Cristóbal de La Laguna, los presentes autos de juicio verbal nº 929/2007, promovidos por la entidad mercantil Atavara, S.A., representada por la Procuradora Dña. Ana María Casanova Macario y asistida por el Letrado D. Miguel Oramas Medina, contra la entidad Diwafox Distribuciones, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, que versan sobre resolución de contrato por expiración del plazo, dicto la presente en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ana María Casanova Macario, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Atavara, S.A., contra la entidad mercantil Diwafox Distribuciones, S.L., en situación procesal de rebeldía:

1) Debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de octubre de 2001, celebrado sobre el local ubicado en la planta semisótano del edificio sito en esta ciudad, Llano de los Molinos, calle La Rosa, 11, entre la entidad mercantil Atavara, S.A., como arrendadora, y la entidad Diwafox Distribuciones, S.L., como arrendataria.

2) Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de Diwafox Distribuciones, S.L., de la finca antes citada.

3) Debo condenar y condeno Diwafox Distribuciones, S.L., a desalojar la antedicha finca, y dejarla a la entera y libre disposición de la parte actora la finca de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizare en el plazo establecido legalmente.

4) Todo ello con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 31 de julio de 2008 la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación a D. Pablo Adrián Aira Zabas en calidad de representante legal de la entidad "Diwafox Distribuciones, S.L.".

En La Laguna, a 31 de julio de 2008.- El/la Secretario Judicial.

268 *EDICTO de 14 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000450/2008.*

D. Jesús María Prieto Gutiérrez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a 7 de noviembre de 2008.

La Ilma. Sra. Dña. Carmen Rosa Marrero Fumero, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de San Cristóbal de La Laguna y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 450/2008, en el que ha sido parte demandante la entidad "Perfil Mediterráneo, S.L.", representada por la Procuradora Sra. Alonso Martín, y asistida por el Letrado Sr. Adell Amela, y parte demandada D. José Manuel Fernández Segredo, en situación de rebeldía procesal, ha decidido dictar la siguiente

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la entidad "Perfil Mediterráneo, S.L.", representada por la Procuradora Sra. Alonso Martín, contra D. José Manuel Fernández Segredo, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia se condena al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de seis mil quinientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (6.567,66 euros), más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 14 de noviembre de 2008.- El Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.